



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE FÚTBOL PARA DIRIGIR A LA SELECCIÓN VARONIL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 01 primer día del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa Por Un Proveedor Único Para La Contratación De Prestación De Servicio De Director Técnico Profesional De Fútbol Para Dirigir A La Selección Varonil De Zapotlán El Grande, Jalisco, En Su Séptima Edición De La Copa Jalisco 2025 En Términos De Lo Que Dispone El Artículo 43, Apartado A, Fracción I Inciso E De Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. El Que Fundo Y Motivo Bajo Los Siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 dos del mes de junio del año en curso, se recibió el oficio con número 173/2025, signado por las CC. LIC. EVA MARIA ZEPEDA CARRILLO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, Jefa de Fomento Deportivo y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicio derivado de la convocatoria pública abierta, y en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) de fecha 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco, en el cuarto punto del orden del día, se llevó a cabo la "VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, COMITÉ DEPORTIVO DE FÚTOL Y FOMENTO DEPORTIVO, PARA DESIGNAR A LOS DIRECTORES DE LA COPA JALISCO EN LAS RAMAS FEMENIL Y VARONIL" de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco..

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

I.- Por adjudicación directa

.....

e) Se trate de compras cuyos montos de excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

La Persona Física FERNANDO GUIJARRO MARTÍNEZ., egresado del Instituto Tecnológico de Morelia. Su carrera de futbolista dio inicio en el club deportivo Zapotlán, jugando en la categoría primera y primera especial, y ha sido campeón en varios torneos. Participó en la liga empresarial, siendo Tricampeón como director técnico. Ser parte del cuerpo técnico de la COPA JALISCO DEL2025, para conformar el equipo de jugadores 100% nacidos en el municipio, con la intención de llevar al equipo de ZAPOTLÁN EL GRANDE, a ganar su primera edición de COPA JALISCO.

La prestación de servicios constará de 17 diecisiete entrenamientos los cuales se llevan a cabo los días martes en el estadio Olímpico y jueves en un horario de 20:00 veinte horas a las 22:00 veintidós horas, en el edificio del Estadio Santa Rosa, ubicado en la Calzada Madero I. Carranza, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De acuerdo a la calendarización oficial, se llevarán a cabo los siguientes partidos oficiales.

FECHA	HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
01 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tecalitlán
08 de junio de 2025	16:00	Zapotlán de Vadillo	Zapotlán el Grande
15 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tolimán
22 de junio de 2025	16:00	Tuxpan	Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

29 de junio de 2025

16:00

Zapotlán el Grande

Pihuamo

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

No.	Concepto.	Precio.
1	<i>Entrenamientos los días martes y jueves, aunado dirigir los partidos de la selección varonil.</i>	\$60,000.00
	<i>Subtotal</i>	\$60,000.00
	<i>IVA (16%)</i>	\$9,600.00
	<i>ISR</i>	\$750.00
	<i>TOTAL</i>	\$68,850.00

Justificándose de acuerdo a esta adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
03.09.09 Otros Servicios Generales	Servicios De Director Técnico Profesional De Futbol Para Dirigir La Selección Varonil De Zapotlán El Grande, En La Edición 2025 De La Copa Jalisco.

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. fracción I inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor FERNANDO GUIJARRO MARTÍNEZ, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
FERNANDO GUIJARRO MARTÍNEZ	• CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL DE FÚTBOL PARA DIRIGIR LA SELECCIÓN VARONIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LA EDICIÓN 2025 DE LA COPA JALISCO.	\$ 60,000.00
	I.V.A..	\$9,6000.00
	ISR	\$750.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TOTAL:	\$68,850.00
--------	-------------

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,600.00.00 (Nueve mil seis cientos pesos 00/100 MN), más el impuesto de ISR de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$68,850.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

Se pagará en una sola exhibición una vez concluido el torneo y a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

FERNANDO GUIJARRO MARTÍNEZ., persona física, con R.F.C. GUMF720101D43, con domicilio en la Calle El Ajusco con numero exterior #48, numero interior #8, código postal 49000, Fraccionamiento Las Lomas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de futbol, tal como lo acredita con copia simple del título que lo acredita como director técnico en futbol, expedido a su favor por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y el Sistema Nacional de Capacitación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente La contratación de prestación de servicios de director técnico profesional de fútbol para dirigir a la selección varonil de Zapotlán el grande, jalisco, en la séptima edición de la Copa Jalisco 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física FERNANDO GUIJARRO MARTÍNEZ, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios de director técnico profesional de fútbol, para la séptima edición de la Copa Jalisco 2025.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo los servicios de director técnico profesional de fútbol, para la séptima edición de la Copa Jalisco 2025, en el que participa el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios del Proveedor, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Fomento Deportivo que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A fracción I, inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

La prestación de servicios constará de 17 diecisiete entrenamientos los cuales se llevan a cabo los días martes en el estadio Olímpico y jueves en un horario de 20:00 veinte horas a las 22:00 veintidós horas, en el edificio del Estadio Santa Rosa, ubicado en la Calzada Madero I. Carranza, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De acuerdo a la calendarización oficial, se llevarán a cabo los siguientes partidos oficiales:

FECHA	HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
01 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tecalitlán
08 de junio de 2025	16:00	Zapotlán de Vadillo	Zapotlán el Grande
15 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tolimán
22 de junio de 2025	16:00	Tuxpan	Zapotlán el Grande
29 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Pihuamo

Lugar de entrega:

Los entrenamientos se llevarán a cabo los días martes en el Estadio Olímpico y los días jueves en el Estadio Santa Rosa, de las 20:00 veinte horas a las 22:00 veintidós horas.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Forma de Pago.

La realización del pago será en una sola exhibición una vez concluida la fase regular.

Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización del servicio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Tiempo de entrega.

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

La prestación de servicios constará de 17 diecisiete entrenamientos los cuales se llevan a cabo los días martes en el estadio Olímpico y jueves en un horario de 20:00 veinte horas a las 22:00 veintidós horas, en el edificio del Estadio Santa Rosa, ubicado en la Calzada Madero I. Carranza, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De acuerdo a la calendarización oficial, se llevarán a cabo los siguientes partidos oficiales:

FECHA	HORA	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
01 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tecalitlán
08 de junio de 2025	16:00	Zapotlán de Vadillo	Zapotlán el Grande
15 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Tolimán
22 de junio de 2025	16:00	Tuxpan	Zapotlán el Grande
29 de junio de 2025	16:00	Zapotlán el Grande	Pihuamo

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo, titular de la Jefatura de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de Julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ OVALDO URÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb/



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA PRESTACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y BASILIO VADILLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 02 dos días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por proveedor único, para prestación de servicios de levantamiento topográfico para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta del mes de junio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número DGGC/112/2025, firmado por El C. ARQ. HORACIO CONTRERAS GARÍA, en su carácter de titular de la Dirección General de GESTIÓN DE LA CIUDAD, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios de levantamiento topográfico para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la calle General Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo Galeana y Basilio Vadillo.	\$55,358.1696
SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la calle General Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo Galeana y Basilio Vadillo.	\$59,066.56



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la calle General Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo Galeana y Basilio Vadillo.	\$62,578.04
--------------------------------	--	-------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. MAXIMILIANO FLORES ACEVES

- La duración de la propuesta tiene una temporalidad de 15 días una vez entregada al cliente.
- Todo cambio debe ser consensuado y evaluado para ajustes del presupuesto en el transcurso de la obra si fuera el caso.

2. SERGIO E. CHAVEZ CUEVAS

- La cotización incluye viáticos, combustibles, salvo que cambie alguna condición
- La cotización se realiza considerando la ubicación del sitio
- Los precios no incluyen IVA
- Se requiere el 30% de anticipo y el resto en la entrega.
- Cualquier modificación siempre se hace con la valoración del cliente

3. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL

- No presenta ninguna condición.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.02
<u>SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</u>
<u>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</u>
"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: GESTIÓN DE LA CIUDAD		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE LA	MAXIMILIANO FLORES ACEVES \$47,722.56





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y BASILIO VADILLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	
	SUBTOTAL:	\$47,722.56
	I.V.A..	\$7,635.61
	TOTAL:	\$55,358.17

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MAXIMILIANO FLORES ACEVES cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Gestión de la Ciudad.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	• SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y BASILIO VADILLO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO	\$ 47,722.56
	I.V.A..	\$7,635.61
	TOTAL:	\$55,358.17

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$47,722.56 (Cuarenta y siete mil setecientos veintidós pesos 56/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,635.61 (Siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 61/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$55,358.17 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MAXIMILIANO FLORES ACEVES., persona física, con R.F.C. FOAM9704269E3, con domicilio en la Calle Constitución con numero exterior #182, código postal 49300, de la colonia Centro, en Sayula, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para prestación de servicios para el levantamiento topográfico en la calle general Ignacio Comonfort de Zapotlán el Grande.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación del Servicio de levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la calle Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo galeana y basilio vadillo para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco solicitado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MAXIMILIANO FLORES ACEVES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio del servicio de levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la calle Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo galeana y Basilio Vadillo para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Gestión de Ciudad y así mismo del municipio de Zapotlán el Grande

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que



marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">Diseño y cálculo sanitario de la calle Comonfort, que incluye: levantamiento topográfico base, estimación de caudales sanitarios conforme a la proyección de población servida, diseño hidráulico de colectores (diámetros, pendientes y velocidades), elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, detalles constructivos de pozos de visita, criterios de diseño conforme a normatividad vigente (NOMs, reglamento municipal), memoria de cálculo y entrega de planos en formato editable y PDF para trámite ante instancia correspondiente.Diseño y cálculo pluvial de la calle Comonfort, que incluye: levantamiento topográfico de superficie de escurrimiento, delimitación de cuencas urbanas, cálculo de gasto de diseño mediante método racional, selección de coeficientes de escurrimiento, diseño de captadores (bocas de tormenta), tuberías pluviales, pozos de visita y descargas a cauce o infraestructura existente, elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, secciones típicas, detalles constructivos, memoria de cálculo conforme a	\$55,358.17 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>normatividad vigente (CONAGUA, reglamento municipal), y entrega en formato editable y PDF.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño y cálculo hidráulico de red de agua potable para la calle Comonfort, que incluye: análisis de demanda poblacional actual y proyectada, levantamiento topográfico de apoyo, cálculo de caudales según normatividad vigente, diseño de red de distribución con diámetros, presiones, nodos y tramos optimizados, análisis de presión mínima y máxima por tramo, selección de válvulas y accesorios, elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, detalles constructivos, memoria de cálculo con respaldo técnico y normativo (NOM-012-CONAGUA, reglamento local), y entrega digital en editable y PDF.	
--	---	--

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle General Ignacio Comonfort entre la calle Hermenegildo Galena y Basilio Vadillo de Ciudad Guzmán, teléfono 3414105794.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo del día 23 veintitrés de junio del año 2025 dos mil veinticinco al 07 siete de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Horacio Contreras García, titular de la Dirección de General de Gestión de la Ciudad.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 02 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA PRESTACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA AVENIDA OBISPÓ SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE ENTRE LA CALLE INDIO Y LA AV. GOBERNADOR ALBERTO CARDENAS JIMENEZ PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 07 siete días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por proveedor único, para prestación de servicios de levantamiento topográfico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 treinta del mes de junio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número DGGC/114/2025, firmado por El C. ARQ. HORACIO CONTRERAS GARÍA, en su carácter de titular de la Dirección General de GESTIÓN DE LA CIUDAD, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios de levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle indio y la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez.	\$300,296.95



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle indio y la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez.	\$309,613.07
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle indio y la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez.	\$339,462.05

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. MAXIMILIANO FLORES ACEVES

- La duración de la propuesta tiene una temporalidad de 15 días una vez entregada al cliente.
- Todo cambio debe ser consensuado y evaluado para ajustes del presupuesto en el transcurso de la obra si fuera el caso.

2. SERGIO E. CHAVEZ CUEVAS

- La cotización incluye viáticos, combustibles, salvo que cambie alguna condición
- La cotización se realiza considerando la ubicación del sitio
- Los precios no incluyen IVA
- Se requiere el 30% de anticipo y el resto en la entrega.
- Cualquier modificación siempre se hace con la valoración del cliente

3. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL

- No presenta ninguna condición.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.02
<u>SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</u>
<u>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</u>
“SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: GESTION DE LA CIUDAD		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA AVENIDA OBISPÓ SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE ENTRE LA CALLE INDIO Y LA AV. GOBERNADOR ALBERTO CARDENAS JIMENEZ PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	MAXIMILIANO FLORES ACEVES \$258,876.68
		SUBTOTAL: \$258,876.68
		I.V.A.. \$41,420.27
		TOTAL: \$300,296.95

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. inciso A Y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MAXIMILIANO FLORES ACEVES cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Gestión de la Ciudad.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	• SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO INTEGRAL DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN LA AVENIDA OBISPÓ SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE ENTRE LA CALLE INDIO Y LA AV. GOBERNADOR ALBERTO CARDENAS JIMENEZ PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 258,876.68
	I.V.A..	\$41,420.27
	TOTAL:	\$300,296.95



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$258,876.68 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$41,420.27 (Cuarenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 27/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$300,296.95 (Trecientos mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MAXIMILIANO FLORES ACEVES., persona física, con R.F.C. FOAM9704269E3, con domicilio en la Calle Constitución con numero exterior #182, código postal 49300, de la colonia Centro, en Sayula, quien declara que cuenta con los servicios solicitados, así como la experiencia suficiente en la materia. quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para prestación de servicios para el levantamiento topográfico en la calle general Ignacio Comonfort de Zapotlán el Grande.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación Del servicio Levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle indio y la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez. solicitado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MAXIMILIANO FLORES ACEVES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio de levantamiento topográfico, diseño integral de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales en la av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle indio y la av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez. de Zapotlán el Grande. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Gestión de Ciudad y así mismo del municipio de Zapotlán el Grande

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A Y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">Diseño y cálculo sanitario de la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde que incluye: levantamiento topográfico base, estimación de caudales sanitarios conforme a la proyección de población servida, diseño hidráulico de colectores (diámetros, pendientes y velocidades), elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, detalles constructivos de pozos de visita, criterios de diseño conforme a normatividad vigente (NOMs, reglamento municipal), memoria de cálculo y entrega de planos en formato editable y PDF para trámite ante instancia correspondiente.Diseño y cálculo pluvial de Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde, que incluye: levantamiento topográfico de superficie de escurrimiento, delimitación de cuencas urbanas, cálculo de gasto de diseño mediante método racional, selección de coeficientes de escurrimiento, diseño de captadores (bocas de tormenta), tuberías pluviales, pozos de visita y descargas a cauce o infraestructura existente, elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, secciones típicas, detalles constructivos, memoria de cálculo conforme a normatividad vigente (CONAGUA, reglamento municipal), y entrega en formato editable y PDF.Diseño y cálculo hidráulico de red de agua potable para la Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde, que incluye: análisis de	\$300,296.95 (trescientos mil doscientos noventa y seis pesos 95/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>demandas poblacionales actuales y proyectadas, levantamiento topográfico de apoyo, cálculo de caudales según normatividad vigente, diseño de red de distribución con diámetros, presiones, nodos y tramos optimizados, análisis de presión mínima y máxima por tramo, selección de válvulas y accesorios, elaboración de plano en planta, perfiles longitudinales, detalles constructivos, memoria de cálculo con respaldo técnico y normativo (NOM-012-CONAGUA, reglamento local), y entrega digital en editable y PDF.</p>	
--	---	--

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde entre la calle Indio y la Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez de Ciudad Guzmán, teléfono 3414105794.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo del día 07 siete de julio del año 2025 dos mil veinticinco al 15 quince de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Gestión de la Ciudad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Horacio Contreras García, titular de la Dirección de General de Gestión de la Ciudad.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de Julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, PROBADOR DE VIDEO Y SWITCH PARA LA JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 diez días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación por la adquisición de servidor, probador de video y switch para la Jefatura de Tecnologías de la Información, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 cuatro del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 166/2025, firmado por el Ingeniero José Rodolfo Figueroa Chávez, en su carácter de Jefe de Tecnologías de la Información del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de servidor, probador de video y switch para la Jefatura de Tecnologías de la Información, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">SERVIDOR LENOVO THINKSYSTEM SR650V3 INTEL XEON SILVER 4410Y 2GHZ, 32 GB DDR5 3.5" SAS SATA RACK 2 UNIDADES NO INCLUYE SISTEMA OPERATIVOCAMBİUM SWITCH POE CN MATRIX EX1010-P 8 PTOS GIGABIT POE + 2 SFP CAPA 2 GESTION NUBE FREE MX-EX1010PXA-0PROBADOR DE VIDEO ANALÓGICO E IP SOPORTA 4K 30 FPSTVI 8MP AHD 8MP VGA 1920*1200 TURBOLITE	\$102,850.24
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none">SERVIDOR LENOVO THINKSYSTEM SR650V3 INTEL XEON SILVER 4410Y 2GHZ, 32 GB DDR5 3.5" SAS/SATA RACK (2U) - NO INCLUYE SISTEMA OPERATIVO INSTALADOCAMBİUM NETWORKS SWITCH POE CNMATRIX EX1010-P 8 PUERTOS GIGABIT POE 802.3AF/AT + 2 SFP / CAPA 2 / GESTION NUBE GRATUITO MX-EX1010PXA-0	\$103,416.32



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> • PROBADOR DE VIDEO PRUEBA DE CAMARA ANALÓGICA PRUEBA DE CÁMARA IP SOPORTA ONVIF, 4K, H.264 Y H.265 TVI DE 8 MP, CVI DE 8 MP, AHD DE 8 MP ENTRADA VGA, SOPORTA 1920X1200P 60FPS ENTRADA HDMI, SOPORTA 4K 30FPS TPTURBOLITE 	
UTI TECH SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> • SERVIDOR LENOVO THINKSYSTEM SR650 V3 INTEL XEON SILVER, 32GB DDR5 • PROBADOR DE VIDEO / PRUEBA DE CAMARA ANALÓGICA / PRUEBA DE CÁMARA IP / SOPORTA ONVIF, 4K, H.264 Y H.265 / TVI DE 8 MP, CVI DE 8 MP, AHD DE 8 M / ENTRADA VGA, SOPORTA 1920X1200P 60FPS / ENTRADA HDMI, SOPORTA 4K 30FPS MODELO:TPTURBOLITE • CAMBUM NETWORKS - SWITCH POE CNMATRIX EX1010-P 8 PUERTOS GIGABIT POE 802.3AF/AT + 2 SFP / CAPA 2 / GESTION NUBE GRATUITO MODELO:MX-EX1010PXA-0 	\$111,836.37

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.1.5
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, PROBADOR DE VIDEO Y SWITCH PARA LA JEFATURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL	RAFAEL MARTÍNEZ CONTRERAS	UTI TECH, S.A. DE C.V.
1	SERVIDOR LENOVO TINKSYSTEM SR650	\$75,660.00	\$75,990.00	\$81,444.29
1	SWITCH CAMBIUM NETWORKS MX-EX1010PXA-0	\$7,640.00	\$7,715.00	\$8,932.35
1	PROBADOR DE VIDEO TP TURBOLITE	\$5,364.00	\$5,447.00	\$6,034.04
SUBTOTAL:		\$88,664.00	\$89,152.00	\$96,410.67
I.V.A.:		\$14,186.24	\$14,264.32	\$15,425.71
TOTAL:		\$102,850.24	\$103,416.32	\$111,836.37





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74 fracción I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotiltic, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Tecnologías de la Información del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">SERVIDOR LENOVO TINKSYSTEM SR6502SWITCH CAMBIUM NETWORKS MX-EX1010PXA-02PROBADOR DE VIDEO TP TURBOLITE	\$ 88,664.00
	I.V.A..	\$14,186.24
	TOTAL:	\$102,850.24

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$88,664.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,186.24 (Catorce mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$102,850.24 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición en un plazo máximo de 30 días naturales, ya que otorga crédito, siendo este el día 9 nueve de agosto del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL, persona física, con R.F.C. HESA820226C79, con domicilio en la calle Mariano Escobedo, número exterior 118, número interior 1, código postal 49600, en Zapotiltic Jalisco., quien declara que cuenta con el equipo suficiente para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de servidor, probador de video y switch para la Jefatura de Tecnologías de la Información, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la Adquisición de servidor, probador de video y switch para la Jefatura de Tecnologías de la Información, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la Adquisición de servidor, probador de video y switch para la Jefatura de Tecnologías de la Información, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ALVARO ANTONIO HERRERA SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">SERVIDOR LENOVO THINKSYSTEM SR650V3 INTEL XEON SILVER 4410Y 2GHZ, 32 GB DDR5 3.5" SAS SATA RACK 2 UNIDADES NO INCLUYE SISTEMA OPERATIVOCAMBIVUM SWITCH POE CN MATRIX EX1010-P 8 PTOS GIGABIT POE + 2 SFP CAPA 2 GESTION NUBE FREE MX-EX1010PXA-0PROBADOR DE VIDEO ANALÓGICO E IP SOPORTA 4K 30 FPSTVI 8MP AHD 8MP VGA 1920*1200 TURBOLITE <p>*Precios sujetos a cambio sin previo aviso de acuerdo al tipo de cambio Peso-Dólar del día. *Incluye un año de garantía en procesador y un año de garantía en los demás componentes.</p>	\$102,850.24 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

La entrega del artículo adquirido se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de tres a cinco días hábiles una vez recibida la orden de compra y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición en un plazo máximo de 30 días naturales, ya que otorga crédito, siendo este el día 9 nueve de agosto del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ingeniero José Rodolfo Figueroa Chávez, titular de la Jefatura de Tecnologías de la Información del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-07912025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACION POR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES DE MAQUINARIA PESADA A DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 ocho días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación por la adquisición de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel para las unidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 01 uno del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 62/2025, firmado por los CC. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal y Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la para la contratación por la adquisición de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel para las unidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa:

...

C) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que la propuesta de la adquisición de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel para las unidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, convierte a la empresa TRACSA S.A.P.I. DE C.V., en proveedor único ya que es una empresa de índole internacional que proporciona refacciones de la marca CARTEPILLAR requerida para toda la maquinaria pesada propiedad de este municipio, en los términos que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esta forma la adjudicación directa



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.9.6
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES DE MAQUINARIA PESADA A DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Único Proveedor". Lo anterior con fundamento en el **Artículo 43 Apartado A Inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la persona moral **TRACSA S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con la capacidad, material humano y económico para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Taller Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
TRACSA S.A.P.I. DE C.V.	REFACCIONES ORIGINALES DE MAQUINARIA PESADA A DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	El costo puede ir desde \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta la cantidad de \$1,258,386.18 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 18/100 M.N.)

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Contrato abierto de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) hasta por la cantidad de \$1,258,386.16 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 18/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, en el periodo comprendido del 28 de enero del 2025 dos mil veinticinco al 31 de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, una vez emitida y enviada la factura correspondiente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato en cuestión.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TRACSA S.A.P.I. DE C.V., persona moral, R.F.C. TRA800423S25, con domicilio de sucursal en la Avenida José María González de Hermosillo, número exterior 1139, código postal 49000, por el Periférico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación por la adquisición de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel para las unidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral TRACSA S.A.P.I. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de la norma mexicana de adjudicación directa, por único proveedor para la contratación por la adquisición de refacciones originales de maquinaria pesada a diésel para las unidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
TRACSA S.A.P.I. DE C.V.	REFACCIONES ORIGINALES DE MAQUINARIA PESADA A DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	El costo puede ir desde \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta la cantidad de \$1,258,386.18 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 18/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en las instalaciones de la sucursal ubicada en la Avenida José María González de Hermosillo, número exterior 1139, código postal 49000, por el Periférico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Tiempo de entrega:

La entrega será de 1 uno a 10 diez días hábiles dependiendo de la disponibilidad de la pieza que se necesite al momento de la reparación.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, una vez emitida y enviada la factura correspondiente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato en cuestión.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán los CC. Julio Iván Contreras Leal y/o Luis Guillermo Ochoa Sánchez, servidores públicos adscritos a la Jefatura de Taller Municipal y Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ ALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blp





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO, PARA CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , **Por Proveedor Único, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES DE JOSÉ XAVIER SÁNCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de junio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 179/2025, firmado por Los CC. LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL en su carácter de titular de la Dirección de CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y EL MTRO. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO en su carácter de jefe del departamento de CULTURA, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios artísticos musicales de José Xavier Sánchez Peña en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del municipio de Zapotlán el Grande., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA	Contratación de servicios artísticos musicales de José Xavier Sánchez Peña en el marco de la vigésima sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande.	\$500,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSE JAVIER SANCHEZ PEÑA., menciona que el pago se deberá realizar por la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al término del evento el día 17 de agosto mismo que será entregado por cheque nominativo.
2. El proveedor JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA, también hace mención de las siguientes condiciones complementarias esto fundamentado en el *Artículo 41 inciso A) del REGLAMENTO DE COMPRAS.*

ARTÍCULO 41.- Para la elaboración de las investigaciones de mercado, las áreas requirentes podrán consultar a personas, proveedores o contratistas que se encuentren o no, registrados ante el RUPC Municipal (Sistema Empress)

A) *Las especificaciones de los bienes o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución comercialización. En su caso, obtener información sobre los bienes o servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la conveniencia de adquirirlos en conjunto o por separado.*

- 7 habitaciones sencillas con fecha de entrada el día domingo 17 de agosto del presente año con hora de entrada a las 10:00 am
- 5 habitaciones dobles con fecha de entrada el día domingo 17 de agosto del presente año con hora de entrada a las 10:00 am

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
Gastos de orden social y cultural.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACION DE SERVICOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMA SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: CULTURA MUNICIPAL		JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1 SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMA SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.	\$431,034.49
	SUBTOTAL:	\$431,034.49
	I.V.A.:	\$68,965.51
	TOTAL:	\$500,000.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de CULTURA.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA	• CONTRATACION DE SERVICOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMA SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.	\$ 431,034.00
	I.V.A.:	\$68,965.51
	TOTAL:	\$500,000.00

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA	• CONTRATACION DE SERVICOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.	\$ 431,034.49
	I.V.A.:	\$68,965.51



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TOTAL:	\$500,000.00
--------	--------------

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$431,034.49 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$68,965.51 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago del servicio entregado se deberá realizarse al término de la prestación de servicios artísticos el día domingo 17 de agosto del año 2025 pago que se efectuara por medio de cheque nominativo y posterior a la emisión y envío de la factura, la cual deberá de ser enviada a más tardar el día viernes 15 de agosto del 2025; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Cultura; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor foráneo:

JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA., persona física, con R.F.C. SAPX061003JC5, con domicilio en la Calle HUANUSCO No. 504, código postal 20208, de la colonia CANTERAS DE SAN JOSE, Aguascalientes, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios Artísticos Musicales De José Xavier Sánchez Peña En El Marco De La Vigésimo Sexta Edición Del Festival Cultural De La Ciudad Del Municipio De Zapotlán El Grande.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición De los servicios artísticos musicales de José Xavier Sánchez Peña en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad. del municipio de Zapotlán el grande. Para el departamento de CULTURA, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar los servicios artísticos musicales de José Xavier Sánchez Peña en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad. del municipio de Zapotlán el grande, para el departamento de CULTURA

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA	• SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES DE JOSE XAVIER SANCHEZ PEÑA EN EL MARCO DE LA VIGESIMA SEXTA	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.</p> <ul style="list-style-type: none">• TALENTOS QUE SE PRESENTARAN EN EL EVENTO EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2025<ul style="list-style-type: none">➢ DANIEL GUTIERREZ (LA GUSANA CIEGA)➢ LEONARDO DE LOZANNE (FOBIA)➢ ALFONSO ANDRÉ (CAIFANES)➢ VICTOR CARRÉ (MELINA)	
--	---	--

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Foro Luis Guzmán de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios será el día domingo 17 diecisiete de agosto del 2025 dos mil veinticinco a las 8:00 pm

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar al término del evento el día 17 de agosto del 2025 mismo que será realizado por medio de cheque nominativo al término de la prestación del servicio y contra entrega de la emisión de la factura misma que deberá de ser enviada a más tardar el viernes 15 de agosto del 2025; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la jefatura de Cultura Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonardo Franco Medina. Titular de la Dirección de Festivales.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, con el único proveedor que pueda satisfacer la demanda requirente por la Jefatura de Cultura Municipal.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de julio del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo

MEHJ/VGJ/ampb





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de servicios artísticos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, fracción I inciso D del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 nueve del mes de julio del año en curso, se recibió el oficio con número 237/25, suscrito por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios artísticos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

*d) Se trate de bienes y servicios **artísticos, culturales o profesionales;**"*

La Persona Jurídica denominada ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., es una persona moral de tipo asociación civil que tiene como objeto en términos generales:

- La gestión, la promoción, la producción, el fomento, la difusión, la capacitación, el adiestramiento, el asesoramiento, la distribución, la maquila, la comercialización de toda clase de eventos culturales y deportivos.*

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios artísticos musicales derivado de la Vigésimo Sexta Edición Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se basa en que a lo largo de 18 años ininterrumpidos ha logrado acercar el talento y creatividad de importantes artistas escénicos, musicales y creativos a un vasto público en todo el país, logrando presentar más de 150 espectáculos en distintos festivales, ferias, encuentros culturales y artísticos; garantizando una alta calidad artística de producción y servicio.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Derivado del análisis de la Investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se señala que la persona moral ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., cuenta con la capacidad de cubrir los servicios artísticos solicitados por la Jefatura de Cultura Municipal, ofreciendo dentro de su cotización lo siguiente:

No.	Concepto	Precio
1.	3 tres intervenciones de las siguientes personas: 1. Ricardo Cortez (Escultor) 2. Naim Alfaro (Chelista) 3. Gran Conjunto Cabaret (Grupo)	\$177,000.00

Incluye:





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Diseño e impresión del programa, publicidad, lonas viniles: <ul style="list-style-type: none">• 4 lonas de 1.5 x 4 mts con los eventos• 5 viniles para buses• 1 lona 3 x 2 mts• 1 lona de araña de 180 x 80 cm• 1000 volantes• Publicidad en redes sociales Hospedajes, Viáticos y Alimentos: <ul style="list-style-type: none">• Coffee break (<i>Café, agua y galletas</i>).• Cena para 15 personas viernes 15 agosto para autoridades y artistas.• Cena para 27 personas domingo 17 de agosto para autoridades y artistas CIERRE• Comida para 15 personas viernes 15 de agosto para artistas• Catering escenario para artistas viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de agosto• Hospedaje para Naim Alfaro 1 noche (<i>viernes 15 al sábado 16</i>)	
Subtotal	\$177,000.00
IVA (16%)	\$28,320.00
TOTAL	\$205,320.00

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único", de acuerdo al artículo 43 Apartado A fracción I inciso D, en razón a que el proveedor ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C., es profesional que se localiza en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C.	SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$177,000.00
	IVA	\$28,320.00
	TOTAL	\$205,320.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$177,000.00 (Ciento setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$28,320.00 (Veintiocho mil trescientos veinte pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$205,320.00 (Doscientos cinco mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil siguiente de la última presentación, siendo este el día 18 dieciocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C. Persona Moral, con R.F.C. OPG140806991, con domicilio en Calle Independencia Norte número exterior 4511, número interior 22, código postal 44250, Colonia Lomas del Paraíso 1ra Sección en el municipio de Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente con la gestión, promoción, producción, difusión, la capacitación, el adiestramiento, el asesoramiento, la distribución, la maquila, la comercialización de toda clase de eventos culturales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de Servicios Artísticos Musicales, de Escritores de Presentadores de Libros para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA, S.C. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de prestación de servicios profesionales de estudios e investigaciones.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad en el Municipio de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos musicales, para el municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para cumplir con el servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DURACION DEL EVENTO	MONTO TOTAL
3 PRESENTACIONES	Presentaciones de: ❖ Ricardo Cortez – Escultor – Preseas para artistas que se presentan en el Festival.			



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Naim Alfaro – Chelista – Presentación artística. ❖ Gran Conjunto Cabaret – Presentación artística. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Patio de Presidencia Municipal de Ciudad Guzmán. ❖ Foro Luis Guzmán, Centro Histórico de Ciudad Guzmán 	30 minutos 80 minutos	\$44,500.00
--	---	---	--------------------------	-------------

Lugar y tiempo de entrega:

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIA DE LA PRESENTACION	EVENTO A PRESENTAR	LUGAR DE LA PRESENTACION
LUNES 11 DE AGOSTO	RICARDO CORTEZ/ESCULTOR/PRESEAS	
VIERNES 15 DE AGOSTO	NAIM ALFARO/CHELISTA/PRESENTACION ARTISTICA	PATIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
VIERNES 15 DE AGOSTO	GRAN CONJUNTO CABARET/PRESENTACION ARTISTICA	FORO LUIS GUZMAN, CENTRO HISTORICO MUNICIPAL

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil siguiente de la última presentación, siendo este el día 18 dieciocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco.

Lo anterior una vez entregados los documentos que acrediten la realización del servicio, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Leonardo Franco Medina, Servidor Público adscrito a la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

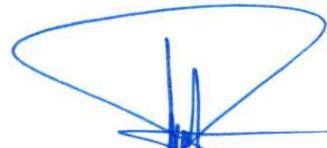
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de Julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal



LIC. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blo





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA PERSONAL FEMENINO SINDICALIZADO Y DE BASE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de uniformes administrativos para personal femenino sindicalizado y de base del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de julio del año en curso, recibí un oficio número 1381/2025, firmado al calce por la Licenciada Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar adquisición de uniformes administrativos para personal femenino sindicalizado y de base del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
BODESA SAPI DE CV	❖ 90 Pantalón Lo'Fassi ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi ❖ 90 Saco Lo'Fassi ❖ 90 Saco Lo'Fassi ❖ 180 Blusa M/L	\$376,953.60
ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO	❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Negro ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Gris ❖ 90 Saco Lo'Fassi Negro ❖ 90 Saco Lo'Fassi Gris ❖ 90 Camisa Azul ❖ 90 Camisa Malva	\$367,056.13
EL GLOBO	❖ 90 Saco Lo'Fassi tipo sastre ❖ 90 pantalón con cinturón ❖ 90 Saco Lo'Fassi tipo sastre ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi con pretina ❖ 180 Blusa manga larga	\$405,489.60

X justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

O





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.7.1
VESTUARIOS Y UNIFORMES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA PERSONAL FEMENINO SINDICALIZADO Y DE BASE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	BODESA SAPI DE CV	ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	EL GLOBO
180	PANTALON LO'FASSI	\$80,160.00	\$80,689.66	\$79,920.00
180	SACO LO'FASSI	\$144,000.00	\$142,758.70	\$179,820.00
180	BLUSA	\$100,800.00	\$92,979.34	\$89,820.00
SUBTOTAL:		\$324,960.00	\$316,427.70	\$349,560.00
I.V.A.:		\$51,993.60	\$50,628.43	\$55,929.60
TOTAL:		\$376,953.60	\$367,056.13	\$405,489.60

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos sean superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C inciso a y b** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO** cuenta con la capacidad material, humana y económica, quien se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Negro ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Gris ❖ 90 Saco Lo'Fassi Negro ❖ 90 Saco Lo'Fassi Gris ❖ 90 Camisa Azul ❖ 90 Camisa Malva	\$316,427.70
		IVA \$50,628.43
	INCLUYE 20% DE DESCUENTO	TOTAL \$367,056.13

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$316,427.70 (Trescientos dieciséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$50,628.43 (Cincuenta mil seiscientos veintiocho pesos 43/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$367,056.13** (Trescientos sesenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, con un plazo máximo de 45 días hábiles a la firma del contrato, siendo este el 26 de septiembre del presente año, contra entrega del bien por parte del proveedor y a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ROBERTO CHAVEZ DEL TORO, con R.F.C. CATR7009139Z3, domicilio en la calle Reforma, número exterior 43, código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia venta de trajes sastre.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación para la adquisición de uniformes administrativos para personal femenino sindicalizado y de base del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ROBERTO CHÁVEZ DEL TORO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice la adquisición de uniformes administrativos para personal femenino sindicalizado y de base, con la suficiente capacidad para cumplir con lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación para la adquisición de uniformes administrativos para personal femenino sindicalizado y de base del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado C inciso a y b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Negro ❖ 90 Pantalón Lo'Fassi Gris ❖ 90 Saco Lo'Fassi Negro ❖ 90 Saco Lo'Fassi Gris ❖ 90 Camisa Azul ❖ 90 Camisa Malva • Se requiere confirmación de tallas para iniciar producción y entrega. • Incluye descuento especial del 20% • Las prendas tienen una garantía de 30 días naturales. • El monto total no incluye ajustes de satrería. 	\$367,056.13 (Trescientos sesenta y siete mil cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conjunto de dama (saco y pantalón)

Marca: Lo Fassi

Modelo: 6801

Categoría: Conjunto de dama (saco y pantalón)

Género: Femenino

Origen: Hecho en México

Color: Gris Oxford

SACO

Tallas disponibles: 28 a 42

Corte: Slim Fit

Composición del tejido exterior:

- 67% Poliéster
- 31% Viscosa
- 2% Elastano

Forro interior: 100% Poliéster (con detalle decorativo floral en la parte superior del cuello)

DETALLES DE CONFECCION

Saco

- Cierre frontal con 2 botones
- 2 bolsas frontales con tapeta
- Solapa clásica
- Puños con 3 botones decorativos
- Diseño entallado que estiliza la figura

X

PANTALÓN

Tallas disponibles: 28 a 42

Corte: Recto

Composición:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- 64% Poliéster
- 34% Viscosa
- 2% Elastano

DETALLES DE CONFECCION

- Cierre con cremallera
- 2 botones frontales para ajuste
- Diseño clásico y cómodo para uso formal o ejecutivo

CUIDADOS RECOMENDADOS (SACO Y PANTALÓN)

- Lavar a mano con agua fría (máx. 30 °C) con jabón o detergente suave
- No usar blanqueador
- No exprimir
- Secar colgado en la sombra
- Planchar con vapor o paño a temperatura baja si es necesario
- No remojar

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes será en la Dirección de Proveeduría, ubicada en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón con número exterior 62, en la colonia Centro, 49000 en Ciudad Guzmán, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal

Tiempo de entrega:

El tiempo de la entrega es de 45 días posteriores a la confirmación del pedido y toma de medidas al personal femenino administrativo, sindicalizado y de base, una vez firmado el presente contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, con un plazo máximo de 45 días hábiles a la firma del contrato, siendo este el 26 de septiembre del presente año, contra entrega del bien por parte del proveedor y a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será la Licenciada Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor presenta una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total de la adquisición que equivale a \$36,705.61 (treinta y seis mil setecientos cinco pesos 61/100 M.N.), mediante depósito en efectivo realizado en Tesorería con el recibo oficial con número interno 30-004018 de fecha 24 de julio del 2025.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de ~~junio~~ de **junio** del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPARTIR EL TALLER DENOMINADO "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el taller denominado, "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de julio del año en curso, recibí un oficio con número 304/2025, signado por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, en su carácter de Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el taller denominado "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

A



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Este taller va dirigido a mujeres emprendedoras, con el que se busca brindar herramientas y prácticas de autocuidado físico, emocional y relacional, que fortalezca su bienestar personal, así como su capacidad de establecer límites saludables y capacitación frente a situaciones de violencia en el entorno familiar, comunitario y laboral.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.4
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPARTIR EL TALLER DENOMINADO "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor ANA LAURA CARDENAS CUEVAS es profesional que se localiza en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Construcción de Comunidad, de acuerdo a las siguientes características:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ANA LAURA CARDENAS CUEVAS	TALLER "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN". <ul style="list-style-type: none">• DURACIÓN TOTAL: 6 HORAS (DOS TALLERES DE 3 HORAS CADA UNO).• FECHAS DE SESIONES: 21 Y 22 DE JULIO DE 2025• HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HRS• PERSONAS QUE IMPARTEN EL CURSO: 1 FACILITADORA• NO. DE PARTICIPANTES: 100 PARTICIPANTES (2 GRUPOS DE 50 PARTICIPANTES)• MODALIDAD: PRESENCIAL• INCLUYE VIÁTICOS Y PAPELERÍA	\$32,000.00
	IVA	\$ 5,120.00
	TOTAL	\$37,120.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,120.00 (Cinco mil ciento veinte pesos 00/100 MN), resultando en un monto total del contrato por la cantidad de \$37,120.00 (Treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

La forma de pago será por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente siendo este el 23 veintitrés de julio del presente año, una vez culminado la impartición del taller, el cual se llevará a cabo en un periodo del 21 al 22 de julio del año 2025, una vez de emitida la factura correspondiente y entregando bitácora de cumplimiento a entera satisfacción por parte del departamento solicitante.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del servicio del presente será para el proveedor:

ANA LAURA CARDENAS CUEVAS, con R.F.C. CACX811103RQA, con domicilio en la calle Anenzco Mz 68 con número 3 B, en la colonia Ex-hacienda Santa Inés, Código postal 55796 en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios para impartición de talleres.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el taller denominado



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física Ana Laura Cárdenas Cuevas, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al proveedor Ana Laura Cárdenas Cuevas.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el taller denominado "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el taller denominado "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, cubrirá la necesidad de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTO TOTAL
ANA LAURA CARDENAS CUEVAS	<p>TALLER: "EMPRENDER CON BIENESTAR: ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN".</p> <ul style="list-style-type: none">• DURACIÓN TOTAL: 6 HORAS (DOS TALLERES DE 3 HORAS CADA UNO).• FECHAS DE SESIONES: 21 Y 22 DE JULIO DE 2025• HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HRS• PERSONAS QUE IMPARTEN EL CURSO: 1 FACILITADORA• NO. DE PARTICIPANTES: 100 PARTICIPANTES (2 GRUPOS DE 50 PARTICIPANTES)• MODALIDAD: PRESENCIAL• INCLUYE VIÁTICOS Y PAPELERÍA <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. INTRODUCCIÓN AL AUTOCUIDADO<ul style="list-style-type: none">• ¿QUÉ ES EL AUTOCUIDADO Y PORQUÉ ES CLAVE PARA MUJERES QUE EMPRENDEN?• AUTOCUIDADO COMO RESISTENCIA Y DERECHO.2. IDENTIFICANDO VIOLENCIAS Y SOBRECARGAS COTIDIANAS<ul style="list-style-type: none">• TIPOS DE VIOLENCIA QUE EFRENTAN LAS MUJERES (FAMILIAR, ECONÓMICA, SIMBÓLICA, LABORAL, DIGITAL)• ¿QUÉ MANDATOS DE GÉNERO ME IMPIDEN CUIDARME?3. CUERPO, LÍMITES Y SEÑALES DE ALERTA<ul style="list-style-type: none">• EL CUERPO COMO TERRITORIO DE CUIDADO• SEÑALES FÍSICAS Y EMOCIONALES DEL ESTRÉS Y EL DESGASTE.• HERRAMIENTAS PARA NEGOCIAR LÍMITES SANOS EN RELACIONES PERSONALES Y DE TRABAJO.4. ESTRATEGIAS PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN<ul style="list-style-type: none">• AUTOCUIDADO INTEGRAL EN LA VIDA EMPRENDEDORA (FÍSICO, EMOCIONAL, ECONÓMICO, DIGITAL)• IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO Y RUTAS DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO• ELABORACIÓN DE UN "MINI PLAN PERSONAL DE AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN"5. CIERRE Y COMPROMISO PERSONAL<ul style="list-style-type: none">• RECURSOS DISPONIBLES Y CANALES DE APOYO	\$37,120.00 (Treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

El taller se impartirá en el Auditorio "Consuelito Velázquez" al interior de la Casa de la Cultura ubica da en la calle Guadalupe Victoria, número exterior 22 en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A

Tiempo de entrega:

H

El periodo para la impartición del taller se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIA DE LA PRESENTACION	HORARIO	LUGAR DE LA PRESENTACION
LUNES 21 DE JULIO	10:00 A 13:00 HORAS	AUDITORIO "CONSUELITO VELÁZQUEZ"
MARTES 22 DE JULIO	10:00 A 13:00 HORAS	AUDITORIO "CONSUELITO VELÁZQUEZ"

Forma de Pago

La forma de pago será por transferencia electrónica en una sola exhibición, al día hábil siguiente siendo este el 23 veintitrés de julio del presente año, una vez culminado la impartición del taller, el cual se llevará a cabo en un periodo del 21 al 22 de julio del año 2025, una vez de emitida la factura correspondiente y entregando bitácora de cumplimiento a entera satisfacción por parte del departamento solicitante.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los servicios

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, en su carácter de Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría municipal



PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Contralor

C.c.p. Archivo

MEHJ/VGJ/bdl





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ALCOHOL Y BOQUILLAS DE REPUESTO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Equipos de medición de alcohol y boquillas de repuesto para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 tres del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 0315/2025, enviado por el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de Equipos de medición de alcohol y boquillas de repuesto para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 2 PIEZAS ALCOHOLIMETROS DRÄGER 7000: Además de la prueba clásica mediante boquilla, con el Alcotest 7000 también puede realizar pruebas con un accesorio de embudo. Esto le permite completar una gran cantidad de pruebas de alcoholemia en un periodo de tiempo muy corto, lo cual ahorra tiempo y resulta rentable e higiénico. La prueba realizada	\$89,737.60



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>con el embudo indica preliminarmente la presencia o no de alcohol en el aliento del sujeto. Si la respuesta es afirmativa, solo tiene que pulsar un botón para cambiar al modo de prueba con boquilla. La siguiente prueba le muestra el nivel real de alcohol en el aliento del sujeto. Puede tomar medidas fiables incluso temperaturas extremas. El sistema de calentamiento patentado del alcoholímetro y los materiales de alta calidad garantizan resultados fiables a temperaturas que oscilan entre -10 °C y +55 °C. Tecnología Bluetooth Low Energy incorporada le ofrece conectividad digital de bajo consumo para el dispositivo y sus datos, lo cual aporta muchas ventajas. Por ejemplo, la conexión inalámbrica del alcoholímetro a la impresora móvil Dräger BT le permite imprimir los resultados de las pruebas desde una distancia de hasta 15 metros. Además, nuestra solución de software Dräger add le facilita una serie de procesos, como la posición geográfica precisa y la digitalización in situ de datos personales y resultados de pruebas. El software Service Connect de Dräger le permite descargar los datos de medición y mucho más. También puede conectar el Alcotest 7000 directamente a un ordenador con un cable USB-C para ver simplemente los resultados de la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 PEZA IMPRESORA PORTÁTIL DRÄGER: Impresora portátil Dräger Impresora portátil Dräger permite realizar impresiones de forma inalámbrica, desde cualquier dispositivo de prueba Dräger compatible, en un radio de 15 metros. Esta pequeña y ligera impresora portátil se engancha al cinturón con una pinza de sujeción. Es fácil de manejar, con solo dos botones. Los símbolos iluminados proporcionan información sobre el estado del dispositivo.• PAQUETE DE BOQUILLAS CON 100 PIEZAS: Boquillas con o sin válvula antirretorno.• BOLSA CON EMBUDOS DE 10 PIEZAS.• PAPEL IMPRESORA CON 4 CUATRO ROLLOS. <p>• 2 PIEZAS DE ALCOTEST 7000 DRÄGER INCLUYE: 3 boquillas, pila, correa de mano, bluetooth para compatibilidad con impresora modulo GPS y NFC tag y cable USB-C para carga de batería y descarga de datos.</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 PIEZA DRÄGER MOBILE PRINTER BT.• EMBUDO ALCOTEST 5000/7000 PARA PRUEBAS CUALITATIVAS CAJA CON 10 PIEZAS.• BOQUILLA STD SIN VALVULA CAJA CON 100PZAS.• PRINTER PAPER BT PAQUETE CON 5 PZAS.	
X GRUPO INDUSTRIAL PHILADELPHIA S.A. DE C.V.		\$79,947.20



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• ALCOHOLÍMETRO DRÄGER 7000: Además de la prueba clásica mediante boquilla, con el alcotest 7000 también puede realizar pruebas con un accesorio de embudo. Esto le permite completar una gran cantidad de pruebas de alcoholemia en un período de tiempo muy corto, lo cual ahorra tiempo y resulta rentable e higiénico. La prueba realizada con el embudo indica preliminarmente la presencia o no de alcohol en el aliento del sujeto. si la respuesta es afirmativa, solo tiene que pulsar un botón para cambiar al modo de prueba con boquilla. La siguiente prueba le muestra el nivel real de alcohol en el aliento del sujeto.• IMPRESORA PORTÁTIL DRÄGER: Permite realizar impresiones de forma inalámbrica, desde cualquier dispositivo de prueba Dräger compatible, en un radio de 15 metros. Esta pequeña y ligera impresora portátil se engancha al cinturón con una pinza de sujeción. Es fácil de manejar, con solo dos botones. Los símbolos iluminados proporcionan información sobre el estado del dispositivo.• BOQUILLAS PAQUETES DE 100: boquillas con o sin válvula antirretorno.• BOLSA DE 10 EMBUDOS.• PAPEL DE IMPRESORA CAJA CON CUATRO ROLLOS.	\$97,069.96
---------------------------	--	-------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requeriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., establece en sus condiciones el pago de contado; manifiesta un tiempo de entrega de 8 días hábiles; ofreciendo una garantía de 06 meses.
2. El proveedor GRUPO INDUSTRIAL PHILADELPHIA, S.A. DE C.V., establece en sus condiciones el pago 50% de anticipo y 50% contra entrega; manifiesta un tiempo de entrega de 15 días hábiles; sin ofrecer garantía.
3. El proveedor DISTRIPPLUS, S.A. DE C.V., establece en sus condiciones el pago de contado; manifiesta un tiempo de entrega de 15 días hábiles; ofreciendo una garantía de 03 meses.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$84,319.02** (Ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 02/100 M.N.), más IVA.

Derivado del análisis de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, el Lic. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Comisaría, manifiesta que el proveedor **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cumple a cabalidad con las características del equipamiento que se pretende adquirir, y en virtud del requerimiento urgente del equipo es el más viable, dado que entrega en un período de 08 ocho días hábiles. Agregando que el que tiene mejores características en su funcionamiento y eficiencia, así como entrega inmediata, ya que cuenta con existencia, añadiendo que ya se encuentra registrado en el padrón de proveedores, lo cual debe ser fundamental debido a que los programas preventivos ya están en funcionamiento, y este equipo es esencial para la finalidad de los programas.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES	
PARTIDA PRESUPUESTAL 02.05.04	
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ALCOHOL Y BOQUILLAS DE REPUESTO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL PHILADELPHIA S.A. DE C.V.	DISTRIPROPLUS, S.A. DE C.V.
2 PIEZA	ALCOHOLIMETRO DRÄGER 700.	\$64,122.00	\$59,920.00	\$69,360.00
1 PIEZA	IMPRESORA PORTÁTIL DRÄGER.	\$9,240.00	\$10,460.00	\$9,996.00
1 PAQUETE C/100 PZAS	BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO.	\$1,226.00	\$660.00	\$1,326.00
1 BOLSA C/10 PZAS	EMBUDO ALCOTEST.	\$2,028.00	\$1,360.00	\$2,193.00
1 PAQUETE	PAPEL PARA IMPRESORA.	\$744.00	\$520.00	\$806.00
SUBTOTAL:		\$77,360.00	\$59,914.91	\$55,180.29
I.V.A..		\$12,377.60	\$9,591.40	\$8,828.85
TOTAL:		\$89,737.60	\$69,506.31	\$64,009.14

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A.**

Fracción I. inciso E del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 2 PIEZAS ALCOHOLIMETROS DRÄGER 7000: Además de la prueba clásica mediante boquilla, con el Alcotest 7000 también puede realizar pruebas con un accesorio de embudo. Esto le permite completar una gran cantidad de pruebas de alcoholemia en un periodo de tiempo muy corto, lo cual ahorra tiempo y resulta rentable e higiénico. La prueba realizada con el embudo indica preliminarmente la presencia o no de alcohol en el aliento del sujeto. Si la respuesta es afirmativa, solo tiene que pulsar un botón para cambiar al modo de prueba con boquilla. La siguiente prueba le muestra el nivel real de alcohol en el aliento del sujeto. Puede tomar medidas fiables incluso temperaturas extremas. El sistema de calentamiento patentado del alcoholímetro y los materiales de alta calidad garantizan resultados fiables a temperaturas que oscilan entre -10 °C y +55 °C. Tecnología Bluetooth Low Energy incorporada le ofrece conectividad digital de bajo consumo para el dispositivo y sus datos, lo cual aporta muchas ventajas. Por ejemplo, la conexión inalámbrica del alcoholímetro a la impresora móvil Dräger BT le permite imprimir los resultados de las pruebas desde una distancia de hasta 15 metros. Además, nuestra solución de software Dräger add le facilita una serie de procesos, como la posición geográfica precisa y la digitalización in situ de datos personales y resultados de pruebas. El software Service Connect de Dräger le permite descargar los datos de medición y mucho más. También puede conectar el Alcotest 7000 directamente a un ordenador con un cable USB-C para ver simplemente los resultados de la prueba.• 1 PEZA IMPRESORA PORTÁTIL DRÄGER: Impresora portátil Dräger Impresora portátil Dräger permite realizar impresiones de forma inalámbrica, desde cualquier dispositivo de prueba Dräger compatible, en un radio de 15 metros Esta pequeña y ligera impresora portátil se engancha al cinturón con una pinza de sujeción. Es fácil de manejar, con solo dos botones Los símbolos iluminados proporcionan información sobre el estado del dispositivo.• PAQUETE DE BOQUILLAS CON 100 PIEZAS: Boquillas con o sin válvula antirretorno.• BOLSA CON EMBUDOS DE 10 PIEZAS.• PAPEL IMPRESORA CON 4 CUATRO ROLLOS.	\$77,360.00
	I.V.A.	\$12,377.60
	TOTAL:	\$89,737.60



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$77,360.00 (Setenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,377.60 (Doce mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$89,737.60 Ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.**) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los artículos, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. AUN0812172P7, con domicilio en la calle Grecia número 14, colonia Centro, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de adquisición de Equipos de medición de alcohol y boquillas de repuesto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Equipos de medición de alcohol y boquillas de repuesto para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para Seguridad Pública de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">2 PIEZAS ALCOHOLIMETROS DRÄGER 7000: Además de la prueba clásica mediante boquilla, con el Alcotest 7000 también puede realizar pruebas con un accesorio de embudo. Esto le permite completar una gran cantidad de pruebas de alcoholemia en un periodo de tiempo muy corto, lo cual ahorra tiempo y resulta rentable e higiénico. La prueba realizada con el embudo indica preliminarmente la presencia o no de alcohol en el aliento del sujeto. Si la respuesta es afirmativa, solo tiene que pulsar un botón para cambiar al modo de prueba con boquilla. La siguiente prueba le muestra el nivel real de alcohol en el aliento del sujeto. Puede tomar medidas fiables incluso temperaturas extremas. El sistema de calentamiento patentado del alcoholímetro y los materiales de alta calidad garantizan resultados fiables a temperaturas que oscilan entre -10 °C y +55 °C. Tecnología Bluetooth Low Energy incorporada le ofrece conectividad digital de bajo consumo para el manejo y la transferencia de datos.	\$89,737.60 (Ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>dispositivo y sus datos, lo cual aporta muchas ventajas. Por ejemplo, la conexión inalámbrica del alcoholímetro a la impresora móvil Dräger BT le permite imprimir los resultados de las pruebas desde una distancia de hasta 15 metros. Además, nuestra solución de software Dräger add le facilita una serie de procesos, como la posición geográfica precisa y la digitalización in situ de datos personales y resultados de pruebas. El software Service Connect de Dräger le permite descargar los datos de medición y mucho más. También puede conectar el Alcotest 7000 directamente a un ordenador con un cable USB-C para ver simplemente los resultados de la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 PEZA IMPRESORA PORTÁTIL DRÄGER: Impresora portátil Dräger. Impresora portátil Dräger permite realizar impresiones de forma inalámbrica, desde cualquier dispositivo de prueba Dräger compatible, en un radio de 15 metros. Esta pequeña y ligera impresora portátil se engancha al cinturón con una pinza de sujeción. Es fácil de manejar, con solo dos botones. Los símbolos iluminados proporcionan información sobre el estado del dispositivo.• 1 PAQUETE DE BOQUILLAS CON 100 PIEZAS: Boquillas con o sin válvula antirretorno.• 1 BOLSA CON EMBUDOS DE 10 PIEZAS.• 1 PAQUETE DE PAPEL IMPRESORA CON 4 CUATRO ROLLOS.	
--	---	--

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en la Calle Francisco Arias y Cárdenas número 25 Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052; Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; teléfono (341) 5752500 Ext. 346.

Tiempo de entrega:

La realización de los servicios será de máximo 08 ocho días hábiles posteriores al envío de la orden de compra.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario General de la Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA

GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/avh



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA DUPLICADORA RISO DIGITAL SF-5130 PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación por la adquisición de una duplicadora RISO digital SF-5130 para la Dirección de Comunicación, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 diecisiete del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 46/2025, firmado por los CC. Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social y la Lic. Corina Frías Vázquez, Directora de Oficina de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de una duplicadora RISO digital SF-5130 para la Dirección de Comunicación, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adjudicación con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las Dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización:*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE CV.	Duplicadora Riso Digital SF-5130 (NUEVO). Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Gabinete• Interface integrada• Cilindro de color azul, con gabinete, tamaño doble carta• Dos cilindros marca Riso SF-5130 tintas azul y negro.	\$181,540.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GUSTAVO ARCHUNDIA LICONA	Duplicadora Riso Digital SF-5130 (NUEVO). Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Gabinete• Interface integrada• Cilindro de color azul, con gabinete, tamaño doble carta• Dos cilindros extra tintas azul y negro.• Alta velocidad y excelente calidad de impresión	\$194,300.00
JUAN JOSÉ PIMENTEL GONZALEZ	Duplicadora Riso Digital SF-5130 (NUEVO). Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Gabinete• Interface integrada• Cilindro de color azul, con gabinete, tamaño doble carta• Dos cilindros extra tintas azul y negro.• Alta velocidad y excelente calidad de impresión	\$194,300.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REMANENTE DE RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.1.9
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UNA DUPLICADORA RISO DIGITAL SF-5130 PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	CENTRO DE IMPRESIONES GRÁFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO ARCHUNDIA LICONA	JUAN JOSE PIMENTEL GONZALEZ
1	DUPLICADORA RISO DIGITAL SF-5130	\$156,500.00	\$167,500.00	\$167,500.00
	SUBTOTAL:	\$156,500.00	\$167,500.00	\$167,500.00
	I.V.A..	\$25,040.00	\$26,800.00	\$26,800.00
	TOTAL:	\$181,540.00	\$194,300.00	\$194,300.00

 Derivado del análisis y considerando la calidad, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:



ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de compras cuyos montos sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C., inciso a y b** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica, quien se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar la adquisición solicitada por la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	DUPLICADORA RISO DIGITAL SF-5130 (NUEVO). INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• GABINETE• INTERFACE INTEGRADA• CILINDRO DE COLOR AZUL, CON GABINETE, TAMAÑO DOBLE CARTA• DOS CILINDROS MARCA RISO SF-5130 TINTAS AZUL Y NEGRO. NOTA: PRECIOS SUJETOS AL TIPO DE CAMBIO AL DIA, YA QUE TODOS LOS INSUMOS SE COTIZAN EN DOLARES AMERICANOS, Y PUEDE VARIAR SEGÚN LA COTIZACIÓN QUE MARQUE BANAMEX.	\$ 156,500.00
	I.V.A..	\$25,040.00
	TOTAL:	\$181,540.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$156,500.00 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$25,040.00 (Veinticinco mil cuarenta pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$181,540.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el bien, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., persona moral, representada por el C. César Horacio Murguía Chávez, en su carácter de Representante Legal, con R.F.C. CIG1804054K3 y domicilio en la Calle Zaragoza número exterior 80, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de equipo y accesorios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación por la adquisición de una duplicadora RISO digital SF-5130 para la Dirección de Comunicación, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de una duplicadora RISO digital SF-5130 para la Dirección de Comunicación, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la adquisición de una duplicadora RISO digital SF-5130 para la Dirección de Comunicación, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43, apartado C, inciso a y b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
CENTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	DUPLICADORA RISO DIGITAL SF-5130 (NUEVO). INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• GABINETE• INTERFACE INTEGRADA• CILINDRO DE COLOR AZUL, CON GABINETE, TAMAÑO DOBLE CARTA• DOS CILINDROS MARCA RISO SF-5130 TINTAS AZUL Y NEGRO. NOTA: PRECIOS SUJETOS AL TIPO DE CAMBIO AL DIA, YA QUE TODOS LOS INSUMOS SE COTIZAN EN DOLARES AMERICANOS, Y PUEDE VARIAR SEGÚN LA COTIZACIÓN QUE MARQUE BANAMEX.	\$181,540.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

La entrega de los artículos adquiridos se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega será de máximo 6 semanas, después del envío de la orden de compra y una vez firmado el contrato.

Forma de Pago:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado e bien, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de Director de Comunicación Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/b/ji



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-086/2025

(14)

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN LED PITCH 3.9 PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 treinta días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación para la adquisición de pantalla de proyección led pitch 3.9 para el Departamento de Servicios Generales, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 045/2025, firmado por el Ingeniero Cruz Emilio Horta Durán, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de pantalla de proyección led pitch 3.9 para el Departamento de Servicios Generales, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adjudicación con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las Dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización:*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

3.

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ACUSTIC CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1 PANTALLA PARA EXTERIOR PITCH 3.9 MARCA SUPER BRIGHT INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 12 MODULOS DE .5M X1M 110/220AC• 6 METROS DE PANTALLA 3X2M• 2 ESTUCHE PARA RESGUARDO• 3 BUMPER PARA COLGADO METAL REFORZADO• 12 CABLES DE RED PARA SEÑAL• 12 CABLES DE CORRIENTE POWERCON• 1 VIDEOPROCESADOR MARA NOVASTAR MODELO VC4• 1 GSTS DE ENTREGA EN CIUDAD GUZMAN Y CAPACITACIÓN.	\$157,000.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CIRCUITEL JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	<p>1 PAQUETE PANTALLA LED MARCA VISUAL PRO PITCH 3.9</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% EXTERIOR, 6000 NITS DE BRILLO, TOTAL DE 3X2 METROS • 1 PROCESADOR MARCA NOVASTAR DE VIDEO VC4 • 1 SISTEMA DE HERRAJE PARA COLGADO (BUMPER) • 12 MODULO DE 1M X .5M PITCH 3.9 EXTERIOR • 1 CABLEADO DE LINE Y AC • 1 KIT DE REFACCIONES • 2 CASE PARA TRANSPORTE 	\$149,000.00
ALTEA MUSIC ALBERTO MORALES CONTRERAS	<p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 VIDEOPROCESADOR VC4 NOVASTAR 2 PUERTOS RED • 12 GABINETE PANTALLA PARA EXTERIOR PITCH 3.9 .5X1M MARCA SUPERS BRITGH • 11 CABLE LAN PARA RJ45 DE RED PARA SEÑAL 1M SEETRONIC • 1 CABLE LAN PARA RJ45 DE RED PARA SEÑAL 10M SEETRONIC • 3 BUMPER DE 1 M PARA PITCH 3.9 • 11 CABLE DE AC CON POWERCON .5M SEETRONIC • 1 CABLE DE AC CON POWERCON 10M SEETRONIC • 2 CASE DE TRANSLADO PARA 6 GABINETES TOTAL DE 6M CUADRADOS • 1 ENTREGA Y FLETE POR PARTE DEL CLIENTE 	\$163,283.92

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.2.1
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE PANTALLA DE PROYECCIÓN LED PITCH 3.9 PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		COTIZACIONES			
CANTIDAD DE ARTÍCULOS:	DESCRIPCIÓN:	PROVEEDOR	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
1	PANTALLA LED PITCH 3.9	ACUSTIC CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$135,344.83	\$21,655.17	\$157,000.00
1	PANTALLA LED PITCH 3.9	CIRCUITEL JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	\$128,448.28	\$20,551.72	\$149,000.00
1	PANTALLA LED PITCH 3.9	ALTEA MUSIC ALBERTO MORALES CONTRERAS	\$140,762.00	\$22,521.92	\$163,283.92

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de compras cuyos montos sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C., inciso a y b**, así como en el artículo **74 fracción I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Tecomán, Colima para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	1 PAQUETE PANTALLA LED MARCA VISUAL PRO PITCH 3.9 INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 100% EXTERIOR, 6000 NITS DE BRILLO, TOTAL DE 3X2 METROS• 1 PROCESADOR MARCA NOVASTAR DE VIDEO VC4• 1 SISTEMA DE HERRAJE PARA COLGADO (BUMPER)• 12 MODULO DE 1M X .5M PITCH 3.9 EXTERIOR• 1 CABLEADO DE LINE Y AC• 1 KIT DE REFACCIONES• 2 CASE PARA TRANSPORTE	\$ 128,448.28
	I.V.A..	\$20,551.72
	TOTAL:	\$149,000.00

**II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe del contrato será de \$128,448.28 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 55/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$20,551.72 (Veinte mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS, persona física, con R.F.C. FIBA720804315, con domicilio en la calle Hidalgo, número exterior 712, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con el artículo y materiales suficientes para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de pantalla de proyección led pitch 3.9 para el Departamento de Servicios Generales, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de pantalla de proyección led pitch 3.9 para el Departamento de Servicios Generales, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con adquisición de pantalla de proyección led pitch 3.9 para el Departamento de Servicios Generales, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43, apartado C, inciso a y b, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	<p>1 PAQUETE PANTALLA LED MARCA VISUAL PRO PITCH 3.9 INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% EXTERIOR, 6000 NITS DE BRILLO, TOTAL DE 3X2 METROS• 1 PROCESADOR MARCA NOVASTAR DE VIDEO VC4• 1 SISTEMA DE HERRAJE PARA COLGADO (BUMPER)• 12 MODULO DE 1M X .5M PITCH 3.9 EXTERIOR• 1 CABLEADO DE LINE Y AC• 1 KIT DE REFACCIONES• 2 CASE PARA TRANSPORTE	<p>\$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p><i>H</i> <i>L</i></p>



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

La entrega del artículo adquirido se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega será de máximo 5 cinco días hábiles, después del envío de la orden de compra y una vez firmado el contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ingeniero Cruz Emilio Horta Durán, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/bci





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FLAMENCOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Un Solo Proveedor para la Contratación de servicios artísticos flamencos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el artículo 43, apartado A, fracción I inciso D del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 dieciocho del mes de julio del año en curso, se recibió el oficio con número 287/25, suscrito por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios artísticos flamencos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;"

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Derivado del análisis de la Investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se señala que la persona física DANIEL PIMENTEL MURGUIA, cuenta con la capacidad de cubrir los servicios artísticos solicitados por la Jefatura de Cultura Municipal.

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios artísticos flamencos musicales derivado de la Vigésimo Sexta Edición del Festival Cultural de la Ciudad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se basa en que Alebrije Flamenco surge de la idea de sentirse identificado con estos personajes del arte tradicional mexicano, imprimiendo un toque muy personal al incorporar la esencia de cada uno de los integrantes, los cuales al venir de diferentes ciudades, y con una extensa trayectoria artística en cada una de sus especialidades musicales, ha logrado crear un concepto y equilibrio perfecto entre el flamenco tradicional, el jazz, el rock y la música mexicana, dando como resultado un "Alebrije Flamenco" único que trasciende a través de su música y su danza.

ALEBRIJE FLAMENCO es un concepto único en Los Cabos y todo México donde en cada escenario que se presentan pueden crear una experiencia mágica, emotiva, vibrante e inolvidable para toda la audiencia justificándose de acuerdo a esta, la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FLAMENCOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único", de acuerdo al artículo 43 Apartado A fracción I inciso D, en razón a que el proveedor DANIEL PIMENTEL MURGUIA, es profesional que se localiza en la Localidad de San José del Cabo, en Los Cabos, Baja California Norte, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DANIEL PIMENTEL MURGUIA	SERVICIOS ARTÍSTICOS FLAMENCOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Incluye: <ul style="list-style-type: none">➤ Nombre del espectáculo: "Alebrije Fantasía y Fusión".➤ Música: composiciones de Daniel Pimentel y arreglos de covers internacionales con la dirección de Daniel Pimentel.➤ Intérpretes: Daniel Pimentel (1ra guitarra y dirección), Natalia Loza (bailadora y percusión), Lolo Jiménez (cantador, 2da guitarra y percusión) y Arturo Ramírez (piano y violín).➤ Coreografías: Natalia Loza.➤ Estilo: Flamenco, Jazz, Rock y música mexicana.➤ Elementos dancísticos: Zapateado, abanicos, mantón y castañuelas.➤ Viáticos transporte y hospedaje.	\$43,572.98
	IVA	\$6,971.68
	RETENCION ISR	\$544.66
	TOTAL	\$50,000.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$43,572.98 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,971.68 (Seis mil novecientos setenta y un pesos 68/100 MN), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$544.66 (Quinientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil siguiente de la presentación, siendo este el día 18 dieciocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco, una vez emitida la factura, entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

DANIEL PIMENTEL MURGUIA Persona Física, con R.F.C. PIMD810726163, con domicilio en la Privada Colina del Sol número exterior Mza 30 Lte 04, código postal 23444, Colonia Colinas Plus en la Localidad de San José del Cabo, en Los Cabos, Baja California Norte, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la interpretación de musical con los géneros de flamenco, jazz, rock y música mexicana.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios artísticos flamencos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física DANIEL PIMENTEL MURGUIA que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la contratación de servicios artísticos flamencos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad en el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de servicios artísticos flamencos musicales en el marco de la vigésimo sexta edición del Festival Cultural de la Ciudad, cubrirá la necesidad de la Jefatura de Cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 apartado A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para cumplir con el servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DURACION DEL EVENTO	MONTO TOTAL
1 PRESENTACION	SERVICIOS ARTÍSTICOS FLAMENCOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Incluye: ➤ Nombre del espectáculo: "Alebrije Fantasía y Fusión". ➤ Música: composiciones de Daniel Pimentel y arreglos de covers internacionales con la dirección de Daniel Pimentel. ➤ Intérpretes: Daniel Pimentel (1ra guitarra y dirección), Natalia Loza (bailadora y percusión), Lolo Jiménez (cantador, 2da guitarra y percusión) y Arturo Ramírez (piano y violín). ➤ Coreografías: Natalia Loza. ➤ Estilo: Flamenco, Jazz, Rock y música mexicana.	➤ Foro Luis Guzmán, Centro Histórico de Ciudad Guzmán	1 Hora con 30 minutos	\$50,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">➤ Elementos dancísticos: Zapateado, abanicos, mantón y castañuelas.➤ Viáticos transporte y hospedaje.			
--	--	--	--	--

Lugar y tiempo de entrega:

El servicio se realizará de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIA DE LA PRESENTACION	EVENTO A PRESENTAR	LUGAR DE LA PRESENTACION
SABADO 16 DE AGOSTO	ALEBRIJE FLAMENCO/GRUPO/PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	FORO LUIS GUZMAN, CENTRO HISTORICO MUNICIPAL

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil siguiente de la presentación, siendo este el día 18 dieciocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco, una vez emitida la factura, entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Leonardo Franco Medina, Servidor Público adscrito a la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

LIC. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo

MEHJ/VGJ/blp



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SIERRA PARA CORTES DE CANALES BOVINAS DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Adquisición de Equipo para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sierra para Cortes de Canales Bovinas del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 diecisiete del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 170/2025, suscrito por los CC. MVZ. José César Contreras Chávez, titular del Rastro Municipal; y Lic. Federico Ochoa Castrejón, titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Equipo para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sierra para Cortes de Canales Bovinas del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PATRICIA MARGARITA GONZÁLEZ SALAZAR	<ul style="list-style-type: none">• 4 PIEZAS DE GUÍA BLADE / GUÍA DE SIERRA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE GUÍA BLADE TUGSTENO / GUÍA DE CINTA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE PLATE BLADE GUIDE / PLATO MARCA JARVIS.	\$43,212.58
JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 4 PIEZAS DE GUÍA BLADE / GUÍA DE SIERRA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE GUÍA BLADE TUGSTENO / GUÍA DE CINTA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE PLATE BLADE GUIDE / PLATO MARCA JARVIS.	\$43,011.36

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requeriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PATRICIA MARGARITA GONZÁLEZ SALAZAR, establece en sus condiciones el pago de contado; manifiesta un tiempo de entrega de hasta 4-6 semanas; ofreciendo una garantía de 05 años de acuerdo a la carga de trabajo; y agrega programa de mantenimiento.
2. El proveedor JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V., establece en sus condiciones el pago de contado; manifiesta un tiempo de entrega de hasta 4-6 semanas; ofreciendo una garantía de 05 años de acuerdo a la carga de trabajo; y agrega programa de mantenimiento.
3. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$40,878.73** (Cuarenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 73/100 M.N.), más IVA.

Derivado del análisis del Rastro Municipal, el MVZ. José César Contreras Chávez, titular del Rastro Municipal, manifiesta que después de una exhaustiva investigación de mercado, únicamente se localizaron 2 dos proveedores para la solicitud de compra que nos ocupa, que incluyan el asesoramiento de ingenieros profesionales para la implementación de las piezas en el equipo en uso, con la confianza y garantía de las refacciones; ya que se han adquirido bienes con los dos proveedores.

Asimismo, la marca requerida por el área requeriente es la Marca JARVIS, en virtud de que la maquinaria y el equipo instalado en el inmueble del Rastro Municipal es de la marca mencionada, por lo tanto, para el correcto funcionamiento de la maquinaria, es preciso que se adquieran las piezas que solicita el titular del Rastro Municipal.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 02.09.08
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SIERRA PARA CORTES DE CANALES BOVINAS DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: RASTRO MUNICIPAL		COTIZACIONES	
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PATRICIA MARGARITA GONZÁLEZ SALAZAR	JARVIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
4 PIEZAS	GUÍA BLADE / GUÍA DE SIERRA MARCA JARVIS.	\$6,206.92	\$6,112.88
2 PIEZAS	GUÍA BLADE TUGSTENO / GUÍA DE CINTA MARCA JARVIS.	\$4,340.30	\$4,329.14
2 PIEZAS	PLATE BLADE GUIDE / PLATO MARCA JARVIS.	\$26,705.00	\$26,636.74
SUBTOTAL:		\$37,252.22	\$37,078.76
I.V.A.:		\$5,960.36	\$5,932.60
TOTAL:		\$43,212.58	\$43,011.36

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 4 PIEZAS DE GUÍA BLADE / GUÍA DE SIERRA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE GUÍA BLADE TUGSTENO / GUÍA DE CINTA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE PLATE BLADE GUIDE / PLATO MARCA JARVIS.	\$37,078.76
	I.V.A.	\$5,932.60
	TOTAL:	\$43,011.36

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$37,078.76 (Treinta y siete mil setenta y ocho pesos 76/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,932.60 (Cinco mil novecientos treinta y dos pesos 60/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$43,011.36 (Cuarenta y tres mil once pesos 36/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los artículos, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. JME920616B36, con domicilio en la Calle Broca número 2605-26, Colonia Parque Industrial el Álamo, código postal 44490 en Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de equipo para mantenimiento preventivo y correctivo de la sierra para cortes de canales bovinas.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Equipo para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sierra para Cortes de Canales Bovinas del Rastro Municipal, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JARVIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 4 PIEZAS DE GUÍA BLADE / GUÍA DE SIERRA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE GUÍA BLADE TUGSTENO / GUÍA DE CINTA MARCA JARVIS.• 2 PIEZAS DE PLATE BLADE GUIDE / PLATO MARCA JARVIS.	\$43,011.36 (Cuarenta y tres mil once pesos 36/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en la Calle Broca número 2605-26, Colonia Parque Industrial el Álamo, en Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones del proveedor Jarvis de México, S.A. de C.V.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de máximo 06 seis semanas posteriores al envío de la orden de compra y/o servicio.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. MVZ. José César Contreras Chávez, titular del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveeduría Municipal.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible

e





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal **PROVEEDURÍA**

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayh



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 25 veinticinco días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por proveedor único, para adquisición de mobiliario de oficina para la dirección general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 quince del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 315/2025, firmado por El C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su carácter de titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de mobiliario de oficina para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO	<ul style="list-style-type: none">• 2 DOS SILLA EJECUTIVA OHE-95 Base: estrella de 5 puntas en fundición de aluminio, terminado en aluminio pulido y con rodajas tipo dual. Elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento Mecanismo: de acero reforzado tipo articulado synchro con anti-shock, palanca para accionar pistón neumático y palanca de bloqueo del ángulo del respaldo, asiento	\$ 73,328.24



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

X	<p>líder con botón para el accionamiento. Brazos: tipo 4D giratorios y ajustables de altura en polipropileno semi-rígido con pad de poliuretano. Respaldo: en malla de diseño ergonómico con cabecera.</p> <p>Asiento: hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 60 kg/m³ con retardante a la flama y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla de color negro y asiento tapizado en tela de color negros Peso máximo de resistencia: 180 kg</p> <ul style="list-style-type: none">● 4 CUATRO ARCHIVEROS METALICOS DE 4 GAVETAS <p>Cuerpo conformado por una cubierta superior en lámina rolada en frío calibre 22.</p> <p>Una sola pieza para los costados y respaldo en lámina rolada en frío calibre 24. Ciclo inferior al frente en lámina rolada en frío 22. 4 refuerzos verticales en los costados en lámina calibre 22. Archivero tamaño oficio. Sistema de costillas troqueladas patentadas los costados y respaldo. En una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24. Incluye un separador por gaveta Pintura líquida de aplicación electrostática color a escoger.</p> <ul style="list-style-type: none">● 8 OCHO SILLAS VISITANTE OHV-2400 <p>Estructura: de acero tubular ovalado de 30 X 15 mm, calibre 16, con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro, gris cálido, gris o blanco. Respaldo: en malla de diseño ergonómico.</p> <p>Asiento: hule espuma laminado flexible con densidad en 24 kg/m³ y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla al color de su elección de nuestra colección Malla Furny y asiento tapizado al color de su elección de toda nuestra colección de tapices. Peso máximo de resistencia: 120 kg.</p> <ul style="list-style-type: none">● 2 DOS ARCHIVEROS METALICOS DE 2 GAVETAS <p>Conformado por una cubierta superior en lámina rolada en calibre 22. Costados y respaldo hechos en lámina rolada calibre 24. Con sistema de costillas troqueladas patentadas en costados y respaldo. Cajones en una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Con costados altos para folder colgante</p> <td data-bbox="1203 317 1414 1908">P</td>	P
---	--	---



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>frente en lámina rolada en frío calibre 24. Jaladera de aluminio atornillada y porta etiqueta de aluminio sobrepuesta. Cerradura de cilindro removible. Con botón de seguridad en cada gaveta para evitar que se abra accidentalmente. Incluye un separador por gaveta.</p> <ul style="list-style-type: none">• 2.- ESCRITORIOS DE 1.50X60 O 1.60X60 Base y estructura tubular, Medidas: 1.50 de largo x.60 de ancho, 1.60x60 estructura tubular color a elegir.	
MARKO OFICINAS SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">• 2 DOS SILLA EJECUTIVA OHE-95 Base: estrella de 5 puntas en fundición de aluminio, terminado en aluminio pulido y con rodajas tipo dual. Elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento Mecanismo: de acero reforzado tipo articulado synchro con anti-shock, palanca para accionar pistón neumático y palanca de bloqueo del ángulo del respaldo, asiento líder con botón para el accionamiento. Brazos: tipo 4D giratorios y ajustables de altura en polipropileno semi-rígido con pad de poliuretano. Respaldo: en malla de diseño ergonómico con cabecera. Asiento: hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 60 kg/m³ con retardante a la flama y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla de color negro y asiento tapizado en tela de color negros Peso máximo de resistencia: 180 kg• 4 CUATRO ARCHIVEROS METALICOS DE 4 GAVETAS Cuerpo conformado por una cubierta superior en lámina rolada en frío calibre 22. Una sola pieza para los costados y respaldo en lámina rolada en frío calibre 24. Ciclo inferior al frente en lámina rolada en frío 22. 4 refuerzos verticales en los costados en lámina calibre 22. Archivero tamaño oficio. Sistema de costillas troqueladas patentadas los costados y respaldo. En una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24. Incluye un separador por gaveta Pintura líquida de aplicación electrostática color a escoger.	\$90,373.28



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">• 8 OCHO SILLAS VISITANTE OHV-2400 Estructura: de acero tubular ovalado de 30 X 15 mm, calibre 16, con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro, gris cálido, gris o blanco. Respaldo: en malla de diseño ergonómico. Asiento: hule espuma laminado flexible con densidad en 24 kg/m3 y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla al color de su elección de nuestra colección Malla Furny y asiento tapizado al color de su elección de toda nuestra colección de tapices. Peso máximo de resistencia: 120 kg.• 2 DOS ARCHIVEROS METALICOS DE 2 GAVETAS Conformado por una cubierta superior en lámina rolada en calibre 22. Costados y respaldo hechos en lámina rolada calibre 24. Con sistema de costillas troqueladas patentadas en costados y respaldo. Cajones en una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Con costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24. Jaladera de aluminio atornillada y porta etiqueta de aluminio sobrepuesta. Cerradura de cilindro removible. Con botón de seguridad en cada gaveta para evitar que se abra accidentalmente. Incluye un separador por gaveta.• 2.- ESCRITORIOS DE 1.50X60 O 1.60X60 Base y estructura tubular, Medidas: 1.50 de largo x.60 de ancho, 1.60x60 estructura tubular color a elegir.	
JAIME BARBOZA NAVARRO	<ul style="list-style-type: none">• 2 DOS SILLA EJECUTIVA OHE-95 Base: estrella de 5 puntas en fundición de aluminio, terminado en aluminio pulido y con rodajas tipo dual. Elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento Mecanismo: de acero reforzado tipo articulado synchro con anti-shock, palanca para accionar pistón neumático y palanca de bloqueo del ángulo del respaldo, asiento líder con botón para el accionamiento. Brazos: tipo 4D giratorios y ajustables de altura en polipropileno semi-rígido con pad de poliuretano. Respaldo: en malla de diseño ergonómico con cabecera.	\$91,071.60



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Asiento: hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 60 kg/m³ con retardante a la flama y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla de color negro y asiento tapizado en tela de color negros Peso máximo de resistencia: 180 kg</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 CUATRO ARCHIVEROS METALICOS DE 4 GAVETAS Cuerpo conformado por una cubierta superior en lámina rolada en frío calibre 22. Una sola pieza para los costados y respaldo en lámina rolada en frío calibre 24. Ciclo inferior al frente en lámina rolada en frío 22. 4 refuerzos verticales en los costados en lámina calibre 22. Archivero tamaño oficio. Sistema de costillas troqueladas patentadas los costados y respaldo. En una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24. Incluye un separador por gaveta Pintura líquida de aplicación electrostática color a escoger.• 8 OCHO SILLAS VISITANTE OHV-2400 Estructura: de acero tubular ovalado de 30 X 15 mm, calibre 16, con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro, gris cálido, gris o blanco. Respaldo: en malla de diseño ergonómico. Asiento: hule espuma laminado flexible con densidad en 24 kg/m³ y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla al color de su elección de nuestra colección Malla Furny y asiento tapizado al color de su elección de toda nuestra colección de tapices. Peso máximo de resistencia: 120 kg.• 2 DOS ARCHIVEROS METALICOS DE 2 GAVETAS Conformado por una cubierta superior en lámina rolada en calibre 22. Costados y respaldo hechos en lámina rolada calibre 24. Con sistema de costillas troqueladas patentadas en costados y respaldo. Cajones en una sola pieza de lámina galvanizada calibre 24. Con costados altos para folder colgante frente en lámina rolada en frío calibre 24. Jaladera de aluminio atornillada y porta etiqueta de aluminio sobrepuerta. Cerradura de cilindro removible. Con botón de seguridad en cada gaveta para evitar que se	
--	---	--





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	abra accidentalmente. Incluye un separador por gaveta. • 2.- ESCRITORIOS DE 1.50X60 O 1.60X60 • Base y estructura tubular, Medidas: 1.50 de largo x.60 de ancho, 1.60x60 estructura tubular color a elegir.	
--	--	--

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. **CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO**

- Tiempo de entrega de 8 a 15 días hábiles
- Color a la elección del solicitante

2. **MARKO OFICINAS S.A DE C.V.**

- No presenta ninguna condición

3. **JAIME BARBOZA NAVARRO**

- No presenta ninguna condición.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.01
<u>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
" MOBILIARIO DE OFICINA"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO \$63,214.00
		SUBTOTAL: \$63,214.00
		I.V.A.: \$10,114.24
		TOTAL: \$73,328.24

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:



ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO	• ADQUISICION DE MOVILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 63,214.00
	I.V.A..	\$10,114.24
	TOTAL:	\$73,328.24

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$63,214.00 (Sesenta y tres mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,114.24 (Diez mil ciento catorce pesos 24/100 MN), dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$73,328.24 (Setenta y tres mil trescientos veinte ocho pesos 24/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Pública Y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO., persona física, con R.F.C. METC671120GJA, con domicilio en la Calle AV. Alberto Cárdenas Jiménez #968, código postal 4900, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de adquisición de mobiliario de oficina para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de mobiliario de oficina para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de la adquisición, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la adquisición del mobiliario para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
CARLOS ALFREDO MEDINA DEL TORO	<ul style="list-style-type: none">● 2 UNIDADES- SILLAS OHE-95● 4 UNIDADES- ARCHIVEROS METALICOS 4 GAVETAS● 8 UNIDADES- SILLAS OHV-2400● 2 UNIDADES- ARCHIVEROS METALICOS DE 2 GAVETAS● 2 UNIDADES- ESCRITORIO DE 1.50X60	\$73,328.24 (Setenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 24/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle Colon #62 colonia Centro de Ciudad Guzmán en el departamento de Proveeduría, Teléfono 3415752500 extensión 541

Tiempo de entrega:

La entrega del mobiliario será de 8 a 15 días hábiles.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Dirección de General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÚSICA PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 28 veintiocho días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por proveedor único, para la contratación del servicio de música para el evento del servidor público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 diecisiete del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1498/2025, firmado por LA C. LIC. GLORIA CHAVEZ VARGAS, en su carácter de titular de la Dirección de RECURSOS HUMANOS, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación del servicio de música para el evento del servidor público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco , de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

D) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	<ul style="list-style-type: none">Contratación del servicio de música para el evento del servidor público del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$56,840.00
SALSA SHOW	<ul style="list-style-type: none">Contratación del servicio de música para el evento del servidor público del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$58,000.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

VERSUS SHOW	<ul style="list-style-type: none">Contratación del servicio de música para el evento del servidor público del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$62,578.04
-------------	--	-------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. SERGIO CHAVEZ MAGAÑA

- No presenta ninguna condición.

2. SALSA SHOW

- Requiere el 50% de anticipo al momento de la firma del contrato
- El ingreso al inmueble debe de ser 24 horas antes del evento para la instalación del equipo.

3. VERSUS

- No presenta ninguna condición.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
<u>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE MUSICA PARA EL EVENTO DEL SERVICIO PUBLICO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE MUSICA PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	SERGIO CHAVEZ MAGAÑA \$49,000.00
		SUBTOTAL: \$49,000.00
		I.V.A.: \$7,840.00
		TOTAL: \$56,840.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D)** del Reglamento de Compras



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor SERGIO CHAVEZ MAGAÑA cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	• SERVICIO DE CONTRATACION DE MUSICA PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 49,000.00
	I.V.A..	\$ 7,840.00
	TOTAL:	\$56,840.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$49,0000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$56,840.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Recursos Humanos; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

SERGIO CHAVEZ MAGAÑA., persona física, con R.F.C. CAMS841130SX5, con domicilio en la Calle Moisés Sáenz con numero exterior #295, código postal 49070, de la colonia Magisterial, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para prestación de servicio de Contratación de música para el evento del Servidor Público para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación del Servicio de contratación de música para el evento del servidor público para el ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitado por la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SERGIO CHAVEZ MAGAÑA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio de contratación de música para el evento del servidor público para el ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Recursos Humanos y así mismo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	<ul style="list-style-type: none">• 5 HORAS DE SERVICIO• 7 ARTISTAS EN EL ESCENARIO• STAFF TÉCNICO• EQUIPO DE AUDIO (2 PROYECTOS COMPLETOS DE SALIDA POR LADO, 4 BOCINAS SUBWOOFER, 4 BOCINAS DE MEDIOS/AGUDOS LINEAR ARRAY Y MONITORES PARA ESCENARIO)• ILUMINACIÓN ROBÓTICA LED Y DE DESCARGA• ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA IAD SUFICIENTE PARA ESCENARIO.• PANTALLA GIGANTE LED DE VIDEO PITCH 4MM(3X2CM)• ESTRUCTURAS DE ALUMINIO (TRUSS) PARA ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED.	\$56,840.00(Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el casino auditorio de Ciudad Guzmán, teléfono 3415752500 extensión 517

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo el día 10 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Recursos Humanos; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Gloria Chávez Vargas, titular de la Dirección de General de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de junio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMÍO
Directora de Proveeduría Municipal PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS CONTENEDORES MODELO 1305 CAPACIDAD 850 LBS Y CUATRO CONTENEDORES MODELO 1013 CAPACIDAD 1000 LBS MARCA RUBBERMAID PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de julio del año en curso, recibí un oficio con número DSP 503/2025, firmado al calce por la Licenciada Martha Ofelia Mejía Cibrián, en su carácter de Jefa de Gestión de Residuos Sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información: Que DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V., es un proveedor de Ramos Arizpe, Coahuila, quien manifiesta que cuenta con una relación comercial de más de 10 años con RUBBERMAID, como distribuidor master exclusivo en sus productos, en toda la República Mexicana, con la cual respalda cualquier compra en base a las garantías estipuladas del fabricante.

Que derivado del análisis realizado por la suscrita de la propuesta de contrato para la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como de la investigación realizada por el área requirente, se considera que los contenedores ofrecidos por la empresa Diken representa la mejor alternativa, debido a la excelente calidad, junto con las facilidades que ofrecen al momento de la adquisición , cuentan con una garantía de diez y tres años, lo cual brinda mayor seguridad y respaldo a largo plazo, justificándose de acuerdo a esta, la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.6.9 OTROS EQUIPOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"ADQUISICIÓN DE SEIS CONTENEDORES MODELO 1305 CAPACIDAD 850 LBS Y CUATRO CONTENEDORES MODELO 1013 CAPACIDAD 1000 LBS MARCA RUBBERMAID PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa", de acuerdo al artículo 43 A.-fracción I inciso c), en razón a que el proveedor DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V., es profesional que se localiza en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para efectuar el suministro de los contenedores solicitados por la Jefatura de Gestión de Residuos Sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V.	6 CONTENEDORES FABRICADOS EN ACERO/POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD 850 LBS• MEDIDAS 73.66 X 153.67 X 109.22 CM• COLOR NEGRO• MODELO 1305• MARCA RUBBERMAID	\$106,789.20
	4 CONTENEDORES MEZCLA DE RESINA CON UN 50% O MAS DE MATERIAL RECICLADO. <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD 1000 LBS• MEDIDAS 163.8 X 76.8 X 96.5 CM• COLOR NEGRO• MODELO 1013• MARCA RUBBERMAID	\$44,453.60
	SUBTOTAL	\$151,242.80
	IVA	\$24,198.85
	TOTAL	\$175,441.65

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$151,242.80 (Ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$24,198.85 (Veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 85/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$175,441.65 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, en un periodo no mayor de 22 veintidós días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida una vez enviada la orden de compra y remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de Gestión de Residuos Sólidos; así como a la entrega de las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V., persona moral, representada por la C. Sandra Paola Ávalos Gutiérrez, con R.F.C. DIN150103FC9, con domicilio del Centro de Distribución CEDIS GDL DIKEN INTERNATIONAL en carretera a San Isidro M 4978 a quinientos metros Lab Pisa, código postal 45640, en el Municipio de Santa Cruz de las Flores, Jalisco., quien declara que cuenta con los contenedores suficientes para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación para la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V., que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa la Contratación para el suministro e instalación del aturdidor de bovinos y mantenimiento en el rastro municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contrato para la adquisición de seis contenedores modelo 1305 capacidad 850 Lbs y cuatro contenedores modelo 1013 capacidad 1000 Lbs marca Rubbermaid para el departamento de gestión de residuos sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cubrirá la necesidad de la Jefatura de Gestión de Residuos Sólidos que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
DIKEN INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V.	<p>6 CARRO PORTATIL TRABAJO SEMIPESADO</p> <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD 850 LB.• COLOR NEGRO• MODELO 1305 <p>4 CARRO ESTRUCTURAL PARA TRABAJO SEMIPESADO</p> <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD 1000 LB• COLOR NEGRO• MODELO 1013	\$151,242.80 (Ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.)

*COSTO DE ENVÍO INCLUIDO





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

La entrega de los artículos adquiridos se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega será de máximo 22 veintidós días hábiles, después del envío de la orden de compra y una vez firmado el contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, en un periodo no mayor de 22 veintidós días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida una vez enviada la orden de compra y remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Gestión de Residuos Sólidos; así como a la entrega de las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Martha Ofelia Mejía Cibrián, en su carácter de Jefa de Gestión de Residuos Sólidos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes de julio del año 2025



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDOR Director de Proveeduría municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. archivo

MEHJ/VGJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-095/2025

(14)

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMIDA DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 treinta días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación del servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 veinticinco del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1515/2025, firmado por la Licenciada Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien contratación del servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDRO GARCÍA NAVARRO	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none">✓ 35 CAZUELAS DE BIRRIA DE 10 KG CADA UNA✓ 230 KG DE TORTILLAS✓ 18 KILOS DE FRIJOL✓ 1 ARPILLA DE CEBOLLAS✓ 1 ARPILLA DE LIMON✓ ROLLOS DE PAPEL ALUMINIO✓ INCLUYE SERVICIO PARA SERVIR POR 15 PERSONAS	\$88,179.44
BIRRERIA "GOYO"	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none">✓ 40 CAZUELAS DE BIRRIA✓ 25 KG DE FRIJOL✓ 1 ARPILLA LIMON✓ PAQUETE DE ALUMINIO✓ 1 ARPILLA DE CEBOLLAS✓ 280 KG DE TORTILLAS✓ INCLUYE SERVICIO PARA SERVIR POR 10 PERSONAS	\$89,490.00
BIRRERIA "LAS CAZUELETAS"	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none">✓ BIRRIA✓ SALSA✓ CEBOLLA✓ LIMON✓ FRIJOLES DE FIESTA✓ TORTILLAS✓ SERVICIO DE EMPLATADO	\$133,400.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE COMIDA DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDRO GARCIA NAVARRO	BIRRERIA "GOYO"	BIRRIA "LAS CAZUELITAS"
1	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE INCLUYE: ✓ BIRRIA ✓ TORTILLAS ✓ FRIJOL ✓ CEBOLLA ✓ LIMON ✓ ALUMINIO ✓ PERSONAL PARA SERVIR	\$76,844.83	\$89,490.00	\$115,000.00
	SUBTOTAL:	\$76,844.83	\$89,490.00	\$115,000.00
	I.V.A.:	\$12,295.17	INCLUIDO	\$18,400.00
	RET. ISR	\$960.56		
	TOTAL:	\$88,179.44	\$89,490.00	\$133,400.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74 fracción I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

proveedor **PEDRO GARCÍA NAVARRO** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Tecnologías de la Información del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
PEDRO GARCÍA NAVARRO	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO ✓ 35 CAZUELAS DE BIRRIA DE 10 KG CADA UNA ✓ 230 KG DE TORTILLAS ✓ 18 KILOS DE FRIJOL ✓ 1 ARPILLA DE CEBOLLAS ✓ 1 ARPILLA DE LIMON ✓ ROLLOS DE PAPEL ALUMINIO ✓ INCLUYE SERVICIO PARA SERVIR POR 15 PERSONAS	\$ 76,844.83
	I.V.A..	\$12,295.17
	RET ISR	\$960.56
	TOTAL:	\$88,179.44

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$76,844.83 (Setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,295.17 (Doce mil doscientos noventa y cinco pesos 17/100 M.N.), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$960.56 (Novecientos sesenta pesos 56/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$88,179.44 (Ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil, siendo este el día 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

(Firma)
PEDRO GARCÍA NAVARRO, persona física, con R.F.C. GANP621006IC3, con domicilio en la calle Nigromante, número exterior 36, código postal 49070, colonia Magisterial en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la preparación de alimentos para ocasiones especiales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física PEDRO GARCÍA NAVARRO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación del servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
PEDRO GARCÍA NAVARRO	COMIDA PARA 1400 PERSONAS EN EL EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO <ul style="list-style-type: none">✓ 35 CAZUELAS DE BIRRIA DE 10 KG CADA UNA✓ 230 KG DE TORTILLAS✓ 18 KILOS DE FRIJOL✓ 1 ARPILLA DE CEBOLLAS✓ 1 ARPILLA DE LIMON✓ ROLLOS DE PAPEL ALUMINIO✓ INCLUYE SERVICIO PARA SERVIR POR 15 PERSONAS	\$88,179.44 (Ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

Lugar de entrega:

El servicio de comida del día del Servidor Público para el personal del H. Ayuntamiento, se realizará en el Casino Auditorio del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de entrega:

La realización del evento será el día 10 diez de octubre del presente año.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día hábil, siendo este el día 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Licenciada Gloria Chávez Vargas, en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/btj





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO, PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , **Por Proveedor Único, PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA EN EL FORO LUIS GUZMÁN EN EL MARCO DE LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

ANTECEDENTES

Con fecha 23 veintitrés del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 263/2025, firmado por Los CC. LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL en su carácter de titular de la Dirección de CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y EL MTRO. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO en su carácter de Jefe del Departamento de CULTURA, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicio de presentación artística en el foro Luis Guzmán en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

- A.- Adjudicación directa,
d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	<ul style="list-style-type: none">• CHENAL JAZZ TRIO• GROUND SUPPOR<ul style="list-style-type: none">- Ground Support Cometa De Aluminio Diseño Curvo De 12 X 9- Mas Alas Para Las Bocinas	\$317,260.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

X	<ul style="list-style-type: none">- 12 Sistemas Line Array Kara 212 Lacoustic Con Sus Bumper- 8 Sub Sbla Sound Barrier Procesadores Para Audio- Amplificación Necesaria Para El Audio- 12 Upas Club 12 Para Side Field Amplificación Para Upas- 4 Monitores Cv12 Amplificados De Piso- 1 Mezclador Qu 5 Allen And Heath- 1 Ar2412 Allen And Heath- Centro De Carga Para Audio- Microfonia Shure- Bases Para Micrófonos- 4 Micrófonos Inalámbricos Betancourt 58° Blx4● ILUMINACION- 16 Cabezas Móviles Beam 10r Hilux Showco- 16 Cabezas Móviles Wash 36/15 Showco- 8 Barras Color Para Exterior Sh...- Cableado Necesario Xlr Y De Energía -Eléctrica Para Todo El- Equipo Computadora Asus Para Iluminación● PANTALLAS- 2 Pantallas Laterales De 2x2 De Exterior Resolución 5- 1 Pantalla Central De 3 X 8 Resolución 8 Para Exterior- 2 Procesadores De Video- 1 Computadora Asus Gamer Para Gráficos Y Videos Cableado De Red Para Pantallas- Bumper Para Colgar- Cableado Y Centro De Carga Para Pantallas- Montaje 2 Días Antes Del Primer Evento● BACK LINE● BATERIA (Dw Collector Series Ó Yamaha Recording Custom 01 Kk 22" 01 Rock 10" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Rack De 12" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Floor Tom De 14" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Floor Tom De 16" (De Preferencia Remo Ambassador) 02 Pedestales De Tarola Dw 01 Clutch 01 Pedestal Sencillo De Hi Hat (Dw) 05 Pedestales De Platillo Con Boom 01 Drum Rug 01 Drum Throne Dw Serie 5000 01 Set De Platillos Sabian Ó Meinl (Crash, Crash, Ride, Crash Ride, Hi Hats) 01 Tarola De
---	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>14" Con Profundidad 6.5" De Preferencia (No Piccolo)</p> <ul style="list-style-type: none">• GUITARRA BRIAN (01 Guitarra Gibson Les Paul Studio Ó Classic 11 - 48 (Calibrada Un Tono Abajo Dgcfad) 01 Guitarra Fender Telecaster O Stratocaster 11 - 48 (Calibrada Dadgad) 01 Marshall Head Jcm900 01 Marshall Cabinet 412)• GUITARRA Y TECLADO ULI ([1 01 Base De Teclado Doble, Reforzada Y En X 01 Fender Hot Rod Deville 212 Ó Fender Twin Reverb• GUITARRA ACÚSTICA: 01 Guitarra Eletroacústica de cuerdas de acero Taylor, Takamine ó Gibson con antifeedback BAJO: 01 Ampeg SVT 810 Cabinet 01 Aguilar Tone Hammer 700v2 ó Ampeg SVT 4• PRO PIANO: 01 Dummy de Piano (de preferencia vertical) 01 Montaje MX88 01 Pedal Sustain 01 Banco para piano ajustable ó 01 drum throne dw serie 5000 MISC: 03 mesas de percusión LP521 sin brazos 01 Guitarrero con 5 espacios (Sugerencia Hercules GS525B) 04 stands de guitarra sencillos	
--	--	--

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS., menciona que el pago se deberá realizar por la cantidad total de \$317,260.00 (Trecientos diecisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) un día hábil después de la presentación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
Gastos de orden social y cultural.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA EN EL FORO LUIS GUZMÁN EN EL MARCO DE LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE CULTURA		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	
1 SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL FORO LUIS GUZMÁN EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS \$273,500.00
	SUBTOTAL:	\$273,500.00
	I.V.A..	\$43,760.00
	TOTAL:	\$317,260.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de CULTURA.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	• CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL FORO LUIS GUZMÁN EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 273,500.00
	I.V.A..	\$43,760.00
	TOTAL:	\$317,260.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$273,500.00 (Doscientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$43,760.00 (Cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 MN), dando como resultado en un monto total del contrato por la cantidad de \$317,260.00 (Trescientos diecisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El pago total del servicio deberá de efectuarse un día después de la presentación, siendo este un día hábil y posterior a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Cultura; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor foráneo:

MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS., persona física, con R.F.C. AAAM7703268F9, con domicilio en la Calle RIO COAHUAYANA No. 482, código postal 28050, de la colonia PLACETAS ESTADIO, Colima, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la materia de presentación artística en el foro Luis Guzmán en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de los servicios artísticos en el foro Luis Guzmán en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para el departamento de CULTURA, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar los servicios artísticos en el foro Luis Guzmán en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., para el departamento de CULTURA



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	<ul style="list-style-type: none">• CHENAL JAZZ BAND. Se integra a causa de la imperante necesidad de hacer música de calidad, a la par de la de llevar a los oídos de cada vez más gente el género musical que más ha influenciado en la evolución musical del siglo XX. Utilizando las herramientas que tenemos a la mano, el trío interpreta la más variada posibilidad de estilos de jazz disponibles; Swing, Bossa Nova, Latín Jazz, Funk, Balada, Vals, Blues; con temas de intérpretes como Chick Corea, Herbie Hancock, Claude Bolling, Ella Fitzgerald, Miles Davis, Charlie Parker, Bill Evans, entre otros. El trío interpreta también piezas de autoría propia. La característica principal de este conjunto es que los integrantes son zapotlenses. Con los maestros: Abel Preciado en la batería, Bruno Calzada en el bajo eléctrico y Juan Rubén Chenal Díaz en el piano. Hoy el trío se complementa con la presencia de una invitada especial, la cantante Carmen Vaca.• TALENTO CHENAL JAZZ TRIO \$40,000.00	\$317,260.00 (Trescientos diecisiete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Presentación sábado 16 de agosto de 7:00 pm a 8:00 pm, foro Luis Guzmán <ul style="list-style-type: none">• GROUND SUPPORT \$80,000.00<ul style="list-style-type: none">- Ground Support Cometa De Aluminio Diseño Curvo De 12 X 9- Mas Alas Para Las Bocinas- 12 Sistemas Line Array Kara 212 Lacoustic Con Sus Bumper- 8 Sub Sbla Sound Barrier Procesadores Para Audio- Amplificación Necesaria Para El Audio- 12 Upas Club 12 Para Side Field Amplificación Para Upas- 4 Monitores Cv12 Amplificados De Piso- 1 Mezclador Qu 5 Allen And Heath- 1 Ar2412 Allen And Heath- Centro De Carga Para Audio- Microfonía Shure- Bases Para Micrófonos- 4 Micrófonos Inalámbricos Betancourt 58° Blx4• ILUMINACIÓN \$53,500.00<ul style="list-style-type: none">- 16 cabezas Móviles Beam 10r Hilux Showco- 16 cabezas Móviles Wash 36/15 Showco- 8 barras Color Para Exterior Sh...- Cableado Necesario Xlr Y De Energía -Eléctrica Para Todo El- Equipo Computadora Asus Para Iluminación• PANTALLAS \$45,000.00<ul style="list-style-type: none">- 2 pantallas Laterales De 2x2 De Exterior Resolución 5- 1 pantalla Central De 3 X 8 Resolución 8 Para Exterior- 2 procesadores De Video- 1 computadora Asus Gamer Para Gráficos Y Videos Cableado De Red Para Pantallas- Bumper Para Colgar- Cableado Y Centro De Carga Para Pantallas- Montaje 2 Días Antes Del Primer Evento• PANTALLAS \$55,000.00• BATERIA<p>Dw Collector Series Ó Yamaha Recording Custom 01 Kk 22" 01 Rock 10" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Rack De 12" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Floor Tom De 14" (De Preferencia Remo Ambassador) 01 Floor Tom De 16" (De Preferencia Remo Ambassador) 02 Pedestales De Tarola Dw 01 Clutch 01 Pedestal Sencillo De Hi Hat (Dw) 05 Pedestales De Platillo Con Boom 01 Drum Rug 01 Drum Throne Dw Serie 5000</p>	
--	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

01 Set De Platillos Sabian Ó Meinl (Crash, Crash, Ride, Crash Ride, Hi Hats) 01 Tarola De 14" Con Profundidad 6.5" De Preferencia (No Piccolo). • GUITARRA 01 guitarra Gibson Les Paul Studio Ó Classic 11 - 48 (Calibrada Un Tono Abajo Dgcfad) 01 Guitarra Fender Telecaster O Stratocaster 11 - 48 (Calibrada Dadgad) 01 Marshall Head Jcm900 01 Marshall Cabinet 412) • GUITARRA Y TECLADO ULI 01 base De Teclado Doble, Reforzada Y En X 01 Fender Hot Rod Deville 212 Ó Fender Twin Reverb • GUITARRA ACÚSTICA 01 guitarra Eletroacústica de cuerdas de acero Taylor, Takamine ó Gibson con antifeedback BAJO: 01 Ampeg SVT 810 Cabinet 01 Aguilar Tone Hammer 700v2 ó Ampeg SVT 4 • PRO PIANO 01 Dummy de Piano (de preferencia vertical) 01 Montaje MX88 01 Pedal Sustain 01 Banco para piano ajustable ó 01 drum throne dw serie 5000 MISC: 03 mesas de percusión LP521 sin brazos 01 Guitarrero con 5 espacios (Sugerencia Hercules GS525B) 04 stands de guitarra sencillos.	
--	--

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Foro Luis Guzmán con dirección Refugio Barragán de Toscano S/N, Cd Guzmán Centro.

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios del talento CHENAL JAZZ TRIO será del día sábado 16 dieciséis de agosto del 2025 DE 7:00 pm a 8:00 pm, mientras que GROUND SUPPORT, ILUMINACION, PANTALLAS Y BACKLINE será del viernes 15 quince de agosto del 2025 al domingo 17 diecisiete de agosto del 2025

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente de la culminación de la prestación del servicio, siendo este un día hábil y contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la jefatura de Cultura Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonardo Franco Medina, servidor público adscrito a la Jefatura de Cultura.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, con el único proveedor que pueda satisfacer la demanda requirente por la Jefatura de Cultura Municipal.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de julio del año 2025.


PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb





**ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO, PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa, **Por Proveedor Único, PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

ANTECEDENTES

Con fecha 21 veintiuno del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 255/2025, firmado por Los CC. LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL en su carácter de titular de la Dirección de CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y EL MTRO. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO en su carácter de Jefe del Departamento de CULTURA, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicio de presentación artística teatrales para la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	<ul style="list-style-type: none">• Obra de teatro "Bodas de Sangre" - Felipe Aguilar. Desvelación de Placa 50 representaciones• Obra de teatro "Amor de Don Perlimplín con belisa en su Jardín"	\$48,195.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">• Audio<ul style="list-style-type: none">- 2 bocina Turbosound® iQ1500- Mezcladora digital Allen & Heath® QU-Sb32 con stage box AR2412- 3 micrófono ambiental Audio Technica®- 4 Micrófono lavalier inalámbrico Mipro® ACT 727 series Microfonía Beyer Sound® TG 500 series• Iluminación<ul style="list-style-type: none">- 6 Wash Sunstar® cobwash 200- 16 Par led wash 830 Super Bright® RGBw- 4 Beam SLProlighting® Aura 7r- 1 Cámara de humo ADJ® VF 1600- 1 Cmara de Haze ADJ® Entourage- Controlador computarizado Elation Obsidian® Onyx con operador• Estructura y Escenario<ul style="list-style-type: none">- 2 Perimetral de altura fija 3 mts para montaje de iluminación- 2 Poste trípode de altura variable hasta 3 mts para montaje Iluminación ligera	
--	--	--

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR., menciona que el pago se deberá realizar por la cantidad total de \$48,195.00 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) un día hábil después de la presentación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 Gastos de orden social y cultural.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR
1 SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$42,000.00
	SUBTOTAL:	\$42,000.00
	I.V.A..	\$6,720.00
	RETENCIÓN DEL I.S.R.	\$525.00
	TOTAL:	\$48,195.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar los servicios solicitados por la dirección general de CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	• CONTRATACION DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA TEATRALES PARA LA VIGESIMO SEXTA EDICION DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$ 42,000.00
	I.V.A..	\$6,720.00
	RETENCIÓN DEL I.S.R.	\$525.00
	TOTAL:	\$48,195.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), menos el impuesto retenido del I.S.R. de \$525.00 (Quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) dando como resultado en un **monto total del contrato por la cantidad de \$48,195.00 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El pago total del servicio deberá de efectuarse un día después de la presentación, siendo este un día hábil y posterior a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Construcción de Comunidad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por la requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor foráneo:

JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR., persona física, con R.F.C. MEEN751026FJ2, con domicilio en la Calle CHICHENITZA No. 40, código postal 49023, de la colonia LA PAZ, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la materia de presentación artística en el foro Luis Guzmán en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de los Para la DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios de presentación artística teatrales para la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar los servicios artísticos en la casa de la cultura en el marco de la vigésimo sexta edición del festival cultural de la ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., para la dirección general de CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	<p>TALENTO</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>jueves 14 de agosto \$ 9,000.00</u> Obra de teatro "Bodas de Sangre" - Felipe Aguilar. "Bodas de Sangre" de Federico García Lorca es una tragedia que explora los temas del amor, la pasión, el destino y la muerte en el contexto de una boda campesina en la España rural. La obra se centra en la historia de una novia que, a pesar de estar a punto de casarse con un hombre al que no ama, sigue enamorada de Leonardo, un hombre casado. El día de la boda, la novia huye con Leonardo, desencadenando una serie de eventos trágicos que culminan con la muerte de ambos amantes en un enfrentamiento con el novio.• <u>Develación de Placa 50 representaciones</u>	<p>\$\$48,195.00 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)</p>





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Lugar: Casa de la Cultura horario: 8:00 pm - 9:00 pm</p> <ul style="list-style-type: none">• sábado 16 de agosto \$ 9,000.00 <p>Obra de teatro "Amor de Don Perlimplín con belisa en su Jardín" - Federico García Lorca</p> <p>lugar: Casa de la Cultura horario: 6:00 pm - 7:00 pm</p> <p>"Amor de Don Perlimplín con Belisa en su Jardín" es una obra teatral escrita por Federico García Lorca en 1929. Se trata de una tragicomedia breve que narra la historia de Don Perlimplin, un hombre mayor que, a instancias de su criada Marcolfa, se casa con la joven y hermosa Belisa, quien solo busca riqueza a través del matrimonio.</p> <p>Sin embargo, Belisa se enamora de otro hombre y Perlimplín, en un intento desesperado por recuperar su amor o al menos su dignidad, recurre a una treta que involucra una serie de engaños y situaciones cómicas.</p> <ul style="list-style-type: none">• AUDIO \$ 10,200.00<ul style="list-style-type: none">- 2 bocina Turbosound® iQ1500- Mezcladora digital Allen & Heath® QU-Sb32 con stage box AR2412- 3 micrófono ambiental Audio Technica®- 4 Micrófono lavalier inalámbrico- Mipro® ACT 727 series Microfonía Beyer Sound® TG 500 series• ILUMINACIÓN \$ 8,150.00<ul style="list-style-type: none">- 6 Wash Sunstar® cobwash 200- 16 Par led wash 830 Super Bright® RGBw- 4 Beam SLProlighting® Aura 7r- 1 Cámara de humo ADJ® VF 1600- 1 Cmara de Haze ADJ® Entourage- Controlador computarizado Elation Obsidian® Onyx con operador• ESTRUCTURA Y ESCENARIO \$ 5,650.00<ul style="list-style-type: none">- 2 Perimetral de altura fija 3 mts para montaje de iluminación- 2 Poste trípode de altura variable hasta 3 mts para montaje Iluminación ligero
--	--

Lugar de entrega:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La entrega será en la Casa de la Cultura de Ciudad Guzmán en la Calle Guadalupe Victoria 22, Ciudad Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La prestación de los servicios inicia con la Obra de teatro "Bodas de Sangre" el día jueves 14 catorce de agosto del 2025 DE 8:00 pm a 9:00 pm, la siguiente Obra de teatro es "Amor de Don Perlimplin con Belisa en su Jardín" el día sábado 16 de agosto del 2025 DE 6:00 pm a 7:00 pm, así mismo los servicios de ILUMINACION, AUDIO Y ESTRUCTURA Y ESCENARIO será del jueves 14 catorce de agosto del 2025 al sábado 16 diecisésis de agosto del 2025.

Forma de Pago:

El pago del bien entregado se deberá realizar al día siguiente de la culminación de la prestación del servicio, siendo este un día hábil y contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la dirección general de CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por la requisición del departamento; una vez entregada la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonardo Franco Medina, servidor público adscrito a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de agosto del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb

[Firma]



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA PROFESORA MAYTE GUADALUPE SERRATOS SÁNCHEZ, QUIEN IMPARTIRA EL TALLER DE RECICLAJE EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 01 un día del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la profesora **Mayte Guadalupe Serratos Sánchez**, quien impartirá el taller de reciclaje en el marco fondo talleres de casas de la cultura para el ejercicio 2025 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 veintinueve del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 327/25, firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de jefe de Cultura de Presidencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación de la Profesora **Mayte Guadalupe Serratos Sánchez**, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ	SE IMPARTIRÁ EL TALLER DE RECICLAJE CREADO CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y ESTIMULAR LA CREATIVIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$33,338.63

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.9.9
OTROS SERVICIOS GENERALES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE LA PROFESORA MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ, QUIEN IMPARTIRA EL TALLER DE RECICLAJE EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización".

Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor la Profesora **MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ	SE IMPARTIRÁ EL TALLER DE RECICLAJE CREADO CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y ESTIMULAR LA CREATIVIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$28,740.20
	I.V.A.:	\$4,598.43
	COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION:	\$33,338.63
	(-)RET ISR:	\$2,874.02
	TOTAL A PAGAR A LA PROFESORA:	\$30,464.61

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$28,740.20 (Veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,598.43 (Cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$33,338.63 (Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 63/100 M.N.)** menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$2,874.02 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) resultando en un **monto total a pagar a la profesora por la cantidad de \$30,464.61 (Treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pagos quincenales por transferencia electrónica por la cantidad de \$3,592.53 (Tres mil quinientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$574.80 (Quinientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) **resultando en un monto total quincenal de \$4,167.33 (Cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$359.25 (Trescientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.) resultando **un monto total a pagar quincenal a la profesora de \$3,808.07 (Tres mil ochocientos ocho pesos 07/100 M.N.)**, basándose a la siguiente tabla de pago, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

\$4,167.33	1.- Primera quincena de julio
\$4,167.33	2.- Segunda quincena de julio



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

\$4,167.33	3.- Primera quincena de agosto
\$4,167.33	4.- Segunda quincena de agosto
\$4,167.33	5.- Primera quincena de septiembre
\$4,167.33	6.- Segunda quincena de septiembre
\$4,167.33	7.- Primera quincena de octubre
\$4,167.32	8.- Segunda quincena de octubre

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ, persona física, con R.F.C. SESM8012067G2, con domicilio en la calle Álvaro Obregón, número exterior 210, código postal 49800, colonia Centro, en Tuxpan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente para impartir el taller de reciclaje.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la Profesora MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la prestación de servicio del taller de reciclaje.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación de la profesora Mayte Guadalupe Serratos Sánchez, quien impartirá un taller de reciclaje durante los meses de julio agosto septiembre y octubre para el programa fondo de talleres casa de la cultura 2025 de cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MAYTE GUADALUPE SERRATOS SANCHEZ	SE IMPARTIRÁ EL TALLER DE RECICLAJE CREADO CON EL FIN DE FOMENTAR EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y ESTIMULAR LA CREATIVIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$33,338.63 (Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 63/100 M.N.)

Bajo el siguiente cronograma de actividades:

Julio

Contenido\mes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles
Utilización de papel y cartulina para flores decorativas	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	7	9	14	16	21	23	28	30



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Agosto

	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles
Contenido\mes	4	6	11	13	18	20	25	27
Transformar cajas en materiales útiles y decorativos	x	x	x	x	x	x	x	x

Septiembre

	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes
Contenido\mes	1	3	8	10	15	17	22	24	29
Transformar material de plástico en objetos útiles	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Octubre

	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles	Lunes	Miércoles
Contenido\mes	1	6	8	13	15	20	22	27	29
Utilizar material de manera libre para transformar en objetos útiles	x		x	x	x		x	x	
Exposición final									x

Lugar de entrega:

Los talleres de reciclaje se llevarán a cabo en la Casa de la cultura ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 22 en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El taller se impartirá en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre del año 2025.

Forma de Pago:

Pagos quincenales por transferencia electrónica por la cantidad de \$ 3,931.44 (Tres mil novecientos treinta y uno pesos 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$629.03 (Seiscientos veintinueve pesos 03/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$393.14 (Trescientos noventa y tres pesos 14/100 M.N.) y un monto total quincenal de **\$4,167.33 (Cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, basándose a la siguiente tabla de pago, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

\$4,167.33	1.- Primera quincena de julio
\$4,167.33	2.- Segunda quincena de julio
\$4,167.33	3.- Primera quincena de agosto
\$4,167.33	4.- Segunda quincena de agosto
\$4,167.33	5.- Primera quincena de septiembre
\$4,167.33	6.- Segunda quincena de septiembre
\$4,167.33	7.- Primera quincena de octubre
\$4,167.32	8.- Segunda quincena de octubre

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Mtro. Samuel Villalvazo Solano en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/jah/bpj

La presente hoja forma parte del DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA PROFESORA MAYTE GUADALUPE SERRATOS SÁNCHEZ, QUIEN IMPARTIRÁ EL TALLER DE RECICLAJE EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO consistente en 8 hojas por ambos lados-----



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA PROFESORA SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCIA, QUIEN IMPARTIRA EL TALLER DE PINTURA INFANTIL EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 01 un día del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de la profesora **Sandra Patricia Contreras García**, quien impartirá el taller de pintura infantil en el marco fondo talleres de casas de la cultura para el ejercicio 2025 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 veintinueve del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 326/25, firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien la contratación del servicio de la profesora **Sandra Patricia Contreras García** para impartir el taller de pintura infantil que va dirigido a niños de 5 a 12 años, con la finalidad de fortalecer el autoestima, estimular su creatividad y el aprendizaje, en la casa de la cultura del Zapotlán el grande, jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA	EL TALLER DE PINTURA INFANTIL VA DIRIGIDO A NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, CON LA FINALIDAD FORTALECER EL AUTOESTIMA, Y ESTIMULAR SU CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE.	\$33,338.63

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.9.9
OTROS SERVICIOS GENERALES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACION DE LA PROFESORA SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCIA, QUIEN IMPARTIRA EL TALLER DE PINTURA INFANTIL EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización".

Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA	EL TALLER DE PINTURA INFANTIL VA DIRIGIDO A NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, CON LA FINALIDAD FORTALECER EL AUTOESTIMA, Y ESTIMULAR SU CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE.	\$28,740.20
	I.V.A.:	\$4,598.43
	COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION:	\$33,338.63
	(-)RET ISR:	\$359.25
	TOTAL A PAGAR A LA PROFESORA:	\$32,979.38

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$28,740.20 (Veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,598.43 (Cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$33,338.63 (Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 63/100 M.N.)** menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$359.25 (Trescientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.) resultando en un **monto total a pagar a la profesora por la cantidad de \$32,979.38 (Treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 38/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pagos quincenales por transferencia electrónica por la cantidad de \$3,592.53 (Tres mil quinientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$574.80 (Quinientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) **resultando en un monto total quincenal de \$4,167.33 (Cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$44.91 (Cuarenta y cuatro pesos 91/100 M.N.) resultando **un monto total a pagar quincenal a la profesora de \$4,122.42 (Cuatro mil ciento veintidós pesos 42/100 M.N.)**, basándose a la siguiente tabla de pago, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

\$4,167.33	1.- Primera quincena de julio
\$4,167.33	2.- Segunda quincena de julio
\$4,167.33	3.- Primera quincena de agosto
\$4,167.33	4.- Segunda quincena de agosto
\$4,167.33	5.- Primera quincena de septiembre
\$4,167.33	6.- Segunda quincena de septiembre
\$4,167.33	7.- Primera quincena de octubre
\$4,167.32	8.- Segunda quincena de octubre

PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA, persona física, con R.F.C. COGS700316V64, con domicilio en la calle BLAS GALINDO ESQUINA TOMAS ESCOBEDO, número exterior 348, código postal 49090, colonia José Clemente Orozco en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente para impartir el taller de pintura infantil.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación del servicio de la profesora Sandra Patricia Contreras García para impartir el taller de pintura infantil que va dirigido a niños de 5 a 12 años, con la finalidad de fortalecer el autoestima, estimular su creatividad y el aprendizaje en la Casa de la Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro.





en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación del servicio de la profesora Sandra Patricia Contreras García para impartir el taller de pintura infantil que va dirigido a niños de 5 a 12 años, con la finalidad de fortalecer la autoestima, estimular su creatividad y el aprendizaje en la casa de la cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación de la profesora Sandra Patricia Contreras García, quien impartirá un taller de pintura durante los meses de julio agosto septiembre y octubre para el programa fondo de talleres casa de la cultura 2025 de cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de este servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCÍA	EL TALLER DE PINTURA INFANTIL VA DIRIGIDO A NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, CON LA FINALIDAD FORTALECER EL AUTOESTIMA, Y ESTIMULAR SU CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE.	\$33,338.63 (Treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 63/100 M.N.)

Bajo el siguiente cronograma de actividades:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Julio

	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves
Contenido\mes	1	3	8	10	15	17	22	24	29	31
Estudio y práctica de las diferentes técnicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Agosto

	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves
Contenido\mes	5	7	12	14	19	21	26	28		
Ejecución de color y creatividad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Septiembre

	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes
Contenido\mes	2	4	9	11	16	18	23	25	30
Dibujo de luces y sombras	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Octubre

	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves
Contenido\mes	2	7	9	14	16	21	23	28	30
Estudio y práctica de las diferentes técnicas	x	x	x	x	x	x	x	x	
Exposición final									x

Lugar de entrega:

Los talleres de reciclaje se llevarán a cabo en la Casa de la cultura ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 22 en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El taller se impartirá en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre del año 2025.

Forma de Pago:

Pagos quincenales por transferencia electrónica por la cantidad de \$ 3,631.66 (Tres seiscientos treinta y uno pesos 66/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$581.07 (Quinientos





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ochenta y uno pesos 07/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$45.40 (Cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.) y un monto total quincenal de **\$4,167.33 (Cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, basándose a la siguiente tabla de pago, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

\$4,167.33	1.- Primera quincena de julio
\$4,167.33	2.- Segunda quincena de julio
\$4,167.33	3.- Primera quincena de agosto
\$4,167.33	4.- Segunda quincena de agosto
\$4,167.33	5.- Primera quincena de septiembre
\$4,167.33	6.- Segunda quincena de septiembre
\$4,167.33	7.- Primera quincena de octubre
\$4,167.32	8.- Segunda quincena de octubre

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Mtro. Samuel Villalvazo Solano en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal



ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/jaah/bj

La presente hoja forma parte del DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA PROFESORA SANDRA PATRICIA CONTRERAS GARCIA, QUIEN IMPARTIRÁ EL TALLER DE PINTURA INFANTIL EN EL MARCO FONDO TALLERES DE CASAS DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO consistente en 8 hojas por ambos lados-----



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PISO LINÓLEUM Y MATERIAL PARA SU INSTALACIÓN, PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Adquisición de Piso Linóleum y Material para su instalación, para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 veintinueve del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 235/2025, suscrito por la C. LIC. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Piso Linóleum para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ALTRA PISOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 120 METROS DE CENTURY LISO NEGRO 1.7MM DE EXPESOR TERMINADO CENTURY NEGRO.• 10 PIEZAS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 50 METROS LINEALES.	\$32,946.00
LUIS MIGUEL RAMOS TORRES	<ul style="list-style-type: none">• 120 METROS DE PISO LINOLEUM EN M2 EXPESOR 20.6MM.• 3 ROLLOS DE CINTA PARA UNIONES.	\$68,938.80

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requeriente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor ALTRA PISOS, S.A. DE C.V., establece en sus condiciones el pago de contado; manifiesta un tiempo de entrega de 5-9 días hábiles posteriores al pago.
2. El proveedor LUIS MIGUEL RAMOS TORRES, establece en sus condiciones de pago 50% al realizar el pedido y 50% para realizar envío; manifiesta un tiempo de entrega de 10 días hábiles una vez confirmada la compra; el costo total incluye el envío.
3. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$48,307.44** (Cuarenta y ocho mil trescientos siete pesos 44/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 02.04.01
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE PISO LINÓLEUM Y MATERIAL PARA SU INSTALACIÓN, PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ALTRA PISOS, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el Estado de México para efectuar los servicios solicitados por Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ALTRA PISOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 120 METROS DE CENTURY LISO NEGRO 1.7MM DE EXPESOR TERMINADO CENTURY NEGRO.• 10 PIEZAS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 50 METROS LINEALES.	\$28,401.72
		I.V.A. \$4,544.28
		TOTAL: \$32,946.00

II. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe será por \$28,401.72 (Veintiocho mil cuatrocientos un pesos 72/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,544.28 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 MN), resultando en un **monto total por la cantidad de \$32,946.00 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ALTRA PISOS, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. HCO1011161T7, con domicilio en la Avenida Presidente Juárez no. 96, Colonia Puente de Vigas, código postal 54090 en Tlanepantla de Baz, Estado de México, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de productos minerales no metálicos como piso linóleum y material para su instalación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Piso Linóleum y Material para su instalación, para la Jefatura De



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Cultura, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral ALTRA PISOS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ALTRA PISOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 120 METROS DE CENTURY LISO NEGRO 1.7MM DE EXPESOR TERMINADO CENTURY NEGRO.• 10 PIEZAS DE CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 50 METROS LINEALES.	\$32,946.00 (Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de máximo 09 nueve días hábiles posteriores al envío de la orden de compra y/o servicio.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Mtro. Samuel Villalvazo Solano, titular de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveeduría Municipal.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes de julio del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN TOLDÓ CON MEDIDAS DE 18 X 30 METROS, PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Contratación de Arrendamiento de un Toldo con Medidas de 18 X 30 Metros, para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 diecisiete del mes de julio del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal la requisición número 2025-03783, suscrita por los CC. SAMUEL VILLALVAZO SOLANO y LIC. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL, titular de la Jefatura de Cultura y Directora General de Construcción de Comunidad, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de Arrendamiento de un Toldo con Medidas de 18 X 30 Metros para la Jefatura De Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- a) e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RICARDO REYES FLORES	<ul style="list-style-type: none">• 1 RENTA DE TOLDO DE MEDIDAS 18 X 30 METROS PARA LOS DÍAS DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DEL 2025	\$33,000.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1. El proveedor RICARDO REYES FLORES es el único proveedor disponible para prestar el servicio de arrendamiento de toldo con medidas de 18 x 30 metros.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN TOLDO CON MEDIDAS DE 18 X 30 METROS, PARA LA JEFATURA DE CULTURA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **RICARDO REYES FLORES**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en el Estado de México para efectuar los servicios solicitados por Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. EL MONTO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$28,448.28 (Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,551.72 (Cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$33,000.00 (Treinta tres mil pesos 00/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez concluido el servicio, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

X
RICARDO REYES FLORES, persona moral, con R.F.C. REFR780512TB6, con domicilio en Crucero Fco Sarabia, La Yerbabuena, código postal 59095 en La Yerbabuena, Sahuayo, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en arrendamiento de toldos y mobiliario.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Arrendamiento de un Toldo con Medidas de 18 X 30 Metros, para la Jefatura De Cultura, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RICARDO REYES FLORES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de funcionalidad para Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RICARDO REYES FLORES	• 1 RENTA DE TOLDO DE MEDIDAS 18 X 30 METROS PARA LOS DÍAS DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DEL 2025	\$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el Jardín 5 de Mayo con domicilio en la calle Refugio Barragán de Toscano S/N, Colonia Centro, 49000 Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será del día 14 catorce de agosto al 17 diecisiete de agosto del 2025.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez concluido el servicio a entera satisfacción del Municipio.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonardo Franco Medina, Servidor Público adscrito a la Jefatura de Cultura Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Del contrato:

Queda excluido de la elaboración del contrato correspondiente y bastará con la orden de compra generada por la dependencia avalada por el titular de proveeduría y el titular de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de no haberse contratado obligaciones a plazos, ni pactarse condiciones u obligaciones de hacer a futuro y la relación contractual que se genera por esta compra en cuanto a derechos y obligaciones se extingue en forma inmediata al momento de que se recibe la mercancía y la factura correspondiente a entera satisfacción por el servidor público de la dependencia solicitante, y se realiza el pago. Esto con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que la orden de compra derivada del presente dictamen queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"



"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes de julio del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh